



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Coila Mamani, Juan Pedro (orcid.org/0000-0002-1984-4129)

ASESOR:

Mg. Sánchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma laboral: Flexibilidad laboral y Reforma Procesal Laboral, Negociación

Colectiva e Inspección de Trabajo y Sistemas Previsionales

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

TRUJILLO – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi madre mi primera maestra, quien me enseñó a esforzarme por mis sueños, a pesar que no se encuentre presente físicamente, su presencia siempre seguirá conmigo.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor por el tiempo brindado y su guía en el desarrollo de esta Tesis, a mi familia por ser el soporte y fortalecimiento en las oportunidades complicadas, a mi madre por dedicar su vida al bienestar y desarrollo profesional de sus hijos.

Índice de Contenidos

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación.	13
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	14
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de información	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	18
V. CONCLUSIONES.....	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	40
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Participantes entrevistados	18
Tabla 2. Participantes entrevistados	20
Tabla 3. Participantes entrevistados	23
Tabla 4. Participantes entrevistados	25
Tabla 5. Participantes entrevistados	28
Tabla 6. Participantes entrevistados	31
Tabla 7. Participantes entrevistados	33

RESUMEN

La presente tesis titulada, “Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022”, tuvo como objetivo general establecer que el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022. La metodología utilizada se basó en el tipo de investigación básica, con enfoque cualitativo y de diseño de teoría fundamentada. Los resultados fueron en su totalidad que la Municipalidad debe cumplir con este acuerdo colectivo favoreciendo de esta manera a trabajadores en el sector de construcción civil de esta Entidad. Llegando así a las siguientes conclusiones: 1) Al establecer el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil de la Entidad, perjudicialmente. 2) Al Interpretar el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil de la Entidad, y 3) Al comprender porque la Entidad, no cumple con el régimen especial de los trabajadores de construcción civil, este desfavorece remunerativamente a cada trabajador de construcción que labora en la Entidad, el aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, alcancen un mejoramiento a su nivel de vida, su bienestar personal y familiar.

Palabras claves: Convenio colectivo, trabajadores en construcción civil, libertad sindical.

ABSTRACT

The general objective of this thesis, entitled "Non-compliance with the collective bargaining agreement and its effect on civil construction workers of the Municipality of San Román - Juliaca, 2021 - 2022", was to establish that non-compliance with the collective bargaining agreement affects civil construction workers of the Municipality of San Román - Juliaca, 2021 - 2022. The methodology used was based on the type of basic research, with qualitative approach and grounded theory design. The results were that the Municipality must comply with this collective bargaining agreement, thus favoring the workers of the civil construction sector of this entity. Thus, arriving at the following conclusions 1) By establishing the non-compliance with the collective agreement affects the civil construction workers of the Entity, in a detrimental manner. 2) By interpreting that the non-compliance with the collective bargaining agreement affects the constitutional right of the Entity's civil construction workers, and 3) By understanding that the Entity does not comply with the special regime for civil construction workers, this negatively affects the remuneration of each construction worker working in the Entity, the increase in their monthly remuneration would improve their standard of living and their personal and family welfare.

Keywords: collective bargaining agreement, civil construction workers, freedom of association.

I. INTRODUCCIÓN

La normativa laboral peruana incorpora innumerables disposiciones que administran las relaciones laborales. Estas incorporan tipo de convenio, beneficios para los trabajadores, proyectos excepcionales, seguridad de los trabajadores, entre otros. El trabajo es una obligación y un derecho, para el bienestar del trabajador, en sus diferentes estructuras es el objeto de la consideración de la necesidad del Estado, ninguna relación de trabajo puede restringir la actividad de los derechos protegidos por nuestra constitución, como también formar y tener la libertad sindical, ser representados por un sindicato, en los enfrentamientos, debates o casos de celebrar convenios colectivos, entrar en acuerdos, solicitar su consistencia y ejercer las libertades y actividades emergentes de dichos acuerdos, ser atendidos y amparados en cuestiones o casos de carácter singular.

Es importante destacar que en convenio colectivo basado en la acción es el desarrollo eficaz para la mejora sobre los salarios a los que logran laborar en el área de construcción civil, ya que, está menciona el aumento del salario de los trabajadores, debido a un incremento en el costo típico para la mayoría de los artículos de uso diario y para lograr un incremento genuino. El significado de la negociación colectiva procede del art. 2 del Convenio 154 de la OIT (1981), que incorpora cualquier intercambio que se produzca entre una empresa, una reunión de directivos o al menos una asociación de empresarios y, de nuevo, al menos una asociación de trabajadores, cuya garantía es: 1) Fijar las condiciones laborales y empresariales, 2) Dirigir la conexión entre las empresas y los trabajadores, y 3) Dirigir la conexión entre la empresa o su asociación y al menos una o más asociaciones de trabajadores. Así como en la Ley 31188, ley de negociación colectiva en el ámbito estatal, cuyo diseño es dirigir la actividad de la negociación colectiva agregado de las asociaciones sindicalistas de los trabajadores en el área de construcción, según las disposiciones del artículo 28 de la Constitución Política del Perú del año 1993, y las disposiciones del Convenio 98 OIT y el Convenio 151 OIT. El investigador presencié esta realidad problemática originando la necesidad del desarrollo de la presente investigación, ya que, al advertir el incumplimiento del convenio colectivo (2021 – 2022) de construcción civil, afectaba el derecho laboral que tiene amparo constitucional, como también al alcance de una mejor calidad de

vida y desarrollo en su bienestar personal como también en lo familiar del trabajador en construcción civil de la MPSR – Juliaca. El Informe 176–2018–MTPE/2/14.1, refiere que todo trabajador de construcción civil, obreros en los gobiernos tanto locales como regionales, no son excluidos de la adaptación del régimen laboral especial de construcción en lo civil, por otro lado, el art. 37, de la Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades señala que, “funcionarios y empleados de municipalidades están sujetas al régimen laboral general aplicable en la administración pública conforme a ley”. Quiere decir que los obreros que brindan su servicio en las municipalidades son reconocidos como servidores públicos que están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, así reconociéndoles sus derechos inherentes a este régimen.

El investigador laboró en el área de construcción civil en una entidad privada denominada IGC (Innovación en Geo-sintéticos y Construcción) en el año 2021, en una obra licitada, que ha sido remunerado con todos los beneficios del presente régimen especial de construcción civil, comprobando así un mejoramiento personal como también económico, y de tal forma presenciando el esfuerzo físico que esta labor exige, en cambio, los trabajadores que laboran en la MPSR, que realizan la misma labor no son remunerados con este régimen de construcción civil, solo por trabajar en dicha entidad y de esa manera perdiendo beneficios y asignaciones que son favorables para el trabajador en el área de construcción. Por ello es que existe un gran número de trabajadores en el área de construcción civil a nivel Estatal, (FTCCP), que han realizado el pliego nacional de reclamos a favor de los trabajadores en el área de construcción civil en el convenio colectivo 2021 – 2022, este convenio ocurre en circunstancias bastante difíciles y problemáticas debido a la circunstancia política, la emergencia monetaria que nuestro Estado Peruano está atravesando, la pandemia del COVID – 19 y la disminución de ocupaciones de trabajo en el área de construcción, lograr el respeto razonable de los salarios y sistemas de derechos laborales, estas se obtienen a través de una negociación colectiva enfocada al sector de construcción civil, y estas negociaciones deben ser aplicadas en áreas de construcción que ejecutan los gobiernos regionales o municipales.

En consecuencia, el investigador se formuló el siguiente problema: ¿De qué manera el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022? Así como también se ha formulado los siguientes problemas específicos: 1) ¿El incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca?, 2) ¿Por qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores de construcción civil?

La justificación de la investigación se basó en cuanto a la justificación teórica, por la existencia del convenio colectivo 2021 – 2022, del sector de construcción civil al estar en el marco normativo y en vigencia, desde la justificación jurídica, el convenio colectivo en el sector de construcción civil en la municipalidad de San Román – Juliaca, está obligada a su cumplimiento, ya que, los convenios internacionales, la CPP del año 1993, determina que la negociación colectiva es un derecho fundamental, en cuanto a la justificación metodológica, está enfocada al método cualitativo, se desarrolló el instrumento de entrevista y el cuestionario de la misma y siendo que las mismas coadyuvaran a la confianza y a su validez de los datos obtenidos. Y como también tenemos la justificación social, ya que la relevancia social afecta al derecho fundamental para lograr acuerdos de beneficios económicos, para poder así dar solución al problema social del país.

A partir del desarrollo de la investigación, surgieron objetivos caracterizados como el objetivo general que se plantea de la siguiente manera: Establecer que el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022, mediante la entrevista realizada se pudo comprobar que los trabajadores de construcción civil en la municipalidad de San Román – Juliaca, no son respetados con el régimen salarial establecido en el convenio colectivo 2021 – 2022 y la poca influencia que tiene está en la municipalidad de San Román – Juliaca, como objetivos específicos; 1) Interpretar qué el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2) Comprender porque la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil.

II. MARCO TEÓRICO

Considero como premisa algunas bases de antecedentes y atender la cuestión estudiada, con ello nos referimos en el ámbito internacional: Mauri (2018), desarrollo su tesis, titulado “La negociación colectiva en el sistema de función pública local”, universidad de Barcelona, España, para optar el grado de Doctor en derecho y ciencia política, concluye que, “La negociación para un ámbito determinado, la administración local que este exige a la caracterización del derecho de negociación colectiva de los funcionarios, el cual dicho derecho 1) se considera derivado a la libertad sindical y como contenido esencial a la misma; 2) consiste en la capacidad de las asociaciones sindicales de los trabajadores para la utilización de procedimientos de negociación para la garantía de condiciones de trabajo; 3) ha de ser objeto de configuración legal a efectos de su integración en el estatuto de los funcionarios, esta reserva de configuraciones tiene como función armonizar el ejercicio del derecho de libertad sindical con los principios constitucionales que han de presidir la organización y el funcionamiento de la administración”. Referir que las oportunidades de afiliación a asociaciones de trabajadores es un gran recurso fundamental ya que gracias a ellos se establecen negociaciones para mejoramiento de condiciones de trabajo.

Pico (2019), en su tesis, titulado, “Negociación colectiva y prevención de riesgos laborales en el sector del ciclo integral del agua”, de la Universidad Miguel Hernández – España, para optar el grado de master universitario en prevención de riesgos laborales, concluye en una de ellas, “no pueden establecer convenios colectivos donde no tenga existencia alguna de información que es relativa a la prevención de los riesgos laborales, así como también, debe haber limitaciones para remitir artículos de normas existentes que no mejoran nada”. Referir que, los convenios colectivos tienen las mejores condiciones para un mejoramiento laboral, seguridad y salud, no deberían establecerse convenios colectivos, donde no garantizan estos mejoramientos, en lo laboral, en prevención de riesgos, y no garantizan absolutamente nada.

Martínez (2021), en su desarrollo de tesis titulada, “Retos y oportunidades en la negociación colectiva en el sector público”, de la Pontificia Universidad

Javeriana – Colombia, facultad de ciencias jurídicas, programa de obtención del grado de maestría en derecho administrativo, concluye en una de ellas, “El desarrollo útil al derecho a la negociación colectiva para el sector público no es solo relacionar la norma que reglamente los Convenios 151 y 154 de la OIT, sino que una tiene una concordancia con la rigidez del gobierno y su flujo de caja, ya que son aspectos que aseguran a la práctica donde se acuerde las condiciones laborales reales y progresivas. De nada vale tener una norma que sea una copia en su totalidad de las disposiciones de la OIT, si las entidades públicas no van a tener más y mejores condiciones laborales que realmente puedan disfrutar”. Referir que, las disposiciones de la OIT, son para la utilización del mejoramiento de las condiciones laborales, la relación entre empleadores y empleados, los trabajadores deben ser respetados los derechos que se les atribuye, y estos puedan gozar de estos convenios colectivos a favor del mejoramiento laboral.

Castro e Silva (2019), en el desarrollo de su tesis “Sindicatos y políticas de salud y seguridad ocupacional: normas colectivas de las categorías bancarias y de servicios de aseo y conservación en el municipio de Curitiba y región Metropolitana en el periodo 2012 – 2016” , FLACSO Argentina, programa de desarrollo humano, maestría en desarrollo humano, para optar el grado académico de Magister en desarrollo humano, concluye de la siguiente manera “La búsqueda de un lugar de trabajo que no perjudique el bienestar y la honestidad real de los trabajadores comienza en el inicio real de la elaboración de organizaciones de trabajadores, da origen al sindicalismo y reconocer el derecho laboral del trabajador así salvaguardar la salud mental y física de los trabajadores”. Referir, el análisis de los lugares de trabajo debe ser al bienestar, seguridad, salud, del personal trabajador, el desarrollo de asociaciones, sindicatos, tiene que ser con la libertad de los trabajadores, para ser representados en negociaciones colectivas, y sin el temor de ser transgredidos por las entidades.

Valverde (2021), en su tesis, titulada, “La prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva”, de la Universidad Miguel Hernández – España, para optar el master universitario en prevención de riesgos laborales, concluye en una de ellas, “Plan en prevención y evaluación en riesgos laborales, estipuladas en los convenios colectivos, este se consideró importante el desarrollo con la mayor concreción en

cada centro laboral, indicando las zonas de trabajos específicos que son requeridas la evaluación si contiene riesgos habituales, y de tal forma aclarar el método que se debe optar, para prevenir y evitar el riesgo”, concluye también, “Los convenios colectivos desempeñan la correcta utilización de los equipos de trabajo y como también los equipos para la protección individual, debemos decir que es de importancia el trato a este punto y se integre congruentemente en la delimitación del tiempo para la observación, supervisión de los EPI”. Debo indicar que el desarrollo en la materia laboral se debe dar un buen clima del trabajo, la importancia a la vida personal con la laboral, para evitar riesgos potenciales en los trabajadores al cual refiero una buena comunicación directa y como personal, con los jefes, la capacitación y como también el vínculo con las tecnologías, la supervisión de estas para el buen funcionamiento.

También se considera los Antecedentes en el ámbito nacional al cual tenemos lo siguiente: Guerrero (2016), en su realización de trabajo para su segunda especialización en derecho de trabajo y seguridad social, en su trabajo de investigación “La extensión de los beneficios del convenio colectivo a los trabajadores no sindicalizados”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, concluye que, “El derecho a la seguridad y a la salud del trabajo, como también el derecho a la libertad sindical se constituye derecho fundamental del trabajador, el convenio colectivo es el aumento remunerativo y la mejora de las condiciones para el trabajo, para que no se vulnere la libertad sindical y los derechos laborales en la vida del trabajador”. Los derechos a la seguridad, la salud en el trabajo, como es el derecho a la libertad sindical, son derechos fundamentales para todo trabajador ya que, gracias a estas asociaciones, sindicatos se logran la mejora remunerativa en salario, los pactos colectivos a favor de los trabajadores donde se adquieren, bonificaciones, asignaciones, beneficios, es un mejoramiento excepcionalmente y favorable para todo trabajador.

Ramírez (2018), en su tesis “La formación profesional en el desempeño laboral de los trabajadores de la construcción de la empresa COSAPI”, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú, escuela de posgrado , así obtener el grado de académico de maestro en ejecutiva en administración de negocios, en una de su recomendaciones indica que, “Es necesario diferenciar y a su vez seleccionar las

estrategias para una motivación para capacitar al personal de construcción civil, de acuerdo a las expectativas personales del trabajador sobre como esta capacitación es beneficioso en los aspectos básicos para lograr su estabilidad laboral, su nivel de competitividad, seguridad social y en el desarrollo social”. Se observa que las capacitaciones para el trabajador en construcción civil serian favorables para cada uno de ellos, ya que, con estas capacitaciones tendrían el conocimiento de cada actividad que lograrían laborar en su trabajo, se generaría competitividad, su desarrollo personal y de tal manera hasta poder lograr una recategorización.

Peyrone (2021), tesis, titulado “Negociación colectiva en materia de seguridad y salud en el trabajo en la gran y mediana minería peruana: tendencias (2007 – 2017)”, para obtener el grado académico de maestrada en derecho del trabajo y de la seguridad social, en la universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, escuela de postgrado, concluye en uno de ellos, “El derecho a la negociación colectiva es el medio para la solución a los conflictos entre el empleador y el trabajador, además es considerada una fuente de derecho laboral entre ambas partes. Dicha autorregulación ofrece la oportunidad a ambas partes negociales (trabajador, sus representantes, y el empleador) el garantizar las medidas de prevención frente a peligros y los riesgos en el trabajo minero, el cual puede regularse de acuerdo a los intereses y las necesidades de una manera adecuada en función al IPERC entre otros documentos del sistema de gestión SST, mejorando de esa manera las disposiciones contenidas en normas estatales, concretando aspectos, clarificando ambigüedades, cubriendo lagunas, estableciendo regulación alternativa y circunstancias especiales, adaptando las exigencias legales”. Se debe garantizar las medidas prevención a todo tipo de peligro y a su vez los riesgos, no solo en el trabajo minero, también deben ser consideradas en otros trabajos como construcción, etc., el IPERC son necesarios ya que es considerada como una herramienta obligatoria para el control e identificación de los peligros y riesgos que conlleva una actividad laboral, de esa manera prevenir lesiones o algunas enfermedades.

Latorre (2021), en desarrollo de su tesis, “La influencia de los convenios colectivos en los sindicatos en la Municipalidad distrital de la Victoria 2017 – 2018”, Universidad Señor de Sipán Pimentel – Perú, para optar el título profesional de

abogado en la facultad de derecho y humanidades escuela profesional de derecho, concluye en uno de ellos que, “el convenio colectivo 2017 – 2018, en los sindicatos de la municipalidad del distrito de la victoria, se tuvo la opción de establecer que la región de la victoria no se ha ajustado a lo concurrido en los acuerdos del convenio colectivo, independientemente de las multas que les fueron aplicadas por los trabajadores hábiles, Municipalidad de la victoria prefiere pagar la multa en lugar de abordar sus preocupaciones con las organizaciones de los sindicatos, decidiendo así el escaso impacto que los acuerdos colectivos tienen para sus asociaciones”, el trato de la negociación colectiva son ignoradas y el honor de la asociación no es considerado, en consecuencia, siguiendo los objetivos presentados en esta investigación, se logró obtener una buena reacción a lo planteado en la investigación.

Yovera y Celi (2021),su desarrollo de tesis “Extensión de los beneficios de un convenio colectivo celebrado por un sindicato minoritario y la afectación de la libertad sindical de la organización y sus afiliados”, Universidad Cesar Vallejo, Piura – Perú, para obtener el título profesional de Abogado en la facultad de derecho y humanidades escuela profesional de derecho, concluye en uno de ellos, “las ventajas de un acuerdo del convenio colectivo celebrado por una asociación sindical y sus individuos, constituyen una inequívoca vulneración de la oportunidad de libertad sindical de relación tanto a nivel individual como colectivo”, en su límite solo podrán ampliarse aquellas ventajas que no entren en conflicto o desconozcan el derecho a la oportunidad de afiliación y en las que los trabajadores ayudados deberán aceptar los gastos de forma equitativa, los costes ocasionados por la asociación, en el aumento de extensión de todo convenio colectivo, no importa la forma en que la asociación no tiene representatividad absoluta, se convierte en un gesto inmediato o el daño a la oportunidad de la relación de las asociaciones, ya sea forma independiente o por lo general, por lo tanto, solo debe ser extensible en aquellas circunstancias en las que no contradiga o abuse del derecho de oportunidad de afiliación y cuya formación no establezca exacerbación de la unidad o intente subvertir la libre conexión o se convierta en inconveniente para los individuos que practican la oportunidad negativa de afiliación comprendida como el derecho a la no afiliación y al no interés en las actividades realizadas por la misma.

Por otra parte, se constituirá necesario el desarrollar teorías, conceptos del presente trabajo de investigación: DL. 727, “Este decreto fomenta el interés privado en el área de construcción y establece normas dirigidas a crear las circunstancias esenciales para la mejora e inversión del emprendimiento privado”. Lo que describe es el sistema de trabajo de construcción civil, y los acuerdos de convenio colectivo, el sistema de construcción es retratado por ser una obra breve o momentánea, y tener un área relativa, en el Perú dirige una progresión de libertades y compromisos de la obra creada por el trabajador en construcción de acuerdo a las cualidades para esta ejecución. Debemos indicar que toda obra de 50 unidades impositivas se paga el régimen de construcción, tanto sean en obras privadas o públicas.

Ley 27972, Ley orgánica de municipalidades, señala en su artículo 37° “régimen laboral”, los funcionarios y empleados en las municipalidades están sujetas al régimen laboral general que es aplicable a la administración pública, según conformidad a la Ley, todo obrero que labore en las municipalidades es considerados como servidores públicos que estos están sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociendo así sus derechos e intereses respecto de dicho régimen.

Ley 31188, “Ley de negociación colectiva en el sector público”, de acuerdo a esta ley que tiene como objetivo el regular al ejercicio del derecho sobre la negociación colectiva en los sindicatos de trabajadores que laboran en el sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 28 de la CPP, y a su vez se encuentra señalado en el Convenio 98 como también en el Convenio 151 de la Organización Internacional.

El Convenio 87 OIT, “Convenio relativo de la libertad sindical y protección a la sindicación”, en ese presente convenio obliga a que se adopte todas las medidas necesarias para garantizar a trabajadores y a los que emplean a la libre acción del derecho a sindicalizarse. Asimismo, el Convenio 98 OIT, “Derecho a la sindicalización y a la negociación colectiva”, este convenio nos habla sobre la organización de los trabajadores como de los empleadores tiene que gozar una adecuada protección a toda discriminación sindical y que también garantizar una

protección de las organizaciones tanto como de trabajadores como de empleadores de cualquier acto de injerencia.

El Convenio 151 OIT, “Convenio sobre las relaciones en el trabajo dentro de la administración pública”, en este convenio indica que todo empleado público, gozaran de derechos tanto civiles como políticos esenciales para la normalidad y fluidez de libertad sindical. Por otro lado, el Convenio 154 OIT, “Convenio sobre la negociación colectiva”, este convenio tiene como prioridad. 1) fijar condiciones tanto como el trabajo y empleo, 2) debe regularse las relaciones entre empleador como el trabajador, 3) regular las relaciones tanto de los empleadores como sus organizaciones o una o varias organizaciones de trabajadores, con el fin de lograr una negociación colectiva. Podríamos decir que la negociación colectiva es el tipo de conversación o intercambio para acordar, y su motivación es ordenar, por estos métodos para los arreglos, entre los contratos o convenios colectivos. Asimismo, está demostrado que la negociación colectiva tiene como objeto el aseguramiento de una amplia gama de condiciones laborales y empresariales, incluyendo las compensaciones y otras circunstancias laborales con tarifa monetaria.

Hernández (2020), determina que “los acuerdos colectivos son el reflejo de una negociación colectiva, en lugar de una negociación individual, con la finalidad de que el mismo grupo de trabajadores de un sector, se les aplique las mismas condiciones”. Los acuerdos colectivos, son por lo tanto una norma legítima y una fuente de regulación del trabajo, que comenzó en la época moderna, cuando las organizaciones avanzaron en el trato individual, forzando diferentes circunstancias de trabajo en cada representante, esto potencia la rivalidad y la independencia entre los trabajadores, lo que redujo las compensaciones y disminuyó los resultados concebibles de hacer casos conjuntos, el desarrollo de los trabajadores llegó al mundo como reacción, entre otras cuestiones, a la individualización de las relaciones laborales y a crueles estados del trabajo.

Dynamis (2020), determino, que “El negocio colectivo es un instrumento principal, para mejorar los estados de vida y trabajo de la población trabajadora”, explícitamente un derecho que comprende el establecimiento de un intercambio

entre la organización sindical y la organización de empresa, con el objetivo de trabajar en las circunstancias de trabajador a través de lucha y el entendimiento.

Quispe (2018) Determina, que “Los trabajadores que tienen esta labor de construcción civil es considerada para la persona (natural o jurídica), al cual la obra debe estar valorizado y excedente de los 50 UITs, el trabajador debe estar inscrito en el registro de trabajadores de Construcción Civil, el cual es administrado en el MTPE”. El régimen especial en el sector de construcción civil el DL. 727 y en los convenios colectivos, al cual es considerado por ser un trabajo de eventualidad o con un determinado límite de tiempo, existen 3 tipos de categorías, los cuales son las siguientes: 1) Operario, 2) Oficial y 3) Peón.

Chaname (2020), determina que, “La remuneración es el elemento del contrato para el trabajo y a la vez es la contraprestación que percibe el trabajador de la relación laboral”. Nos podemos referir que la remuneración es el salario percibido por el trabajador en sus labores que ha realizado para una entidad. Al cual este trata de beneficios cuando el empleador entrega al trabajador por una prestación de servicio el cual es personal subordinado.

Morales (2018), nos indica en su publicación, “El régimen laboral especial de construcción civil en entidades estatales, que en acuerdo cuando un organismo público dirija directamente una obra de construcción, los trabajadores que la realicen estarán sujetos al régimen laboral especial de construcción civil”. La retribución en construcción civil de todos los trabajadores se realiza a través de jornales, que dependerán de las categorías en donde se encuentren, a la que se asigna esta cantidad por acuerdo del convenio colectivo que se negocie en el sector de la construcción civil. Todas las empresas, ya sean entidades privadas o públicas, deben considerar este pago además de otros pagos que dependen del turno que realicen. A lo que se acordaron estas condiciones en los convenios colectivos.

FTCCP (2021 – 2022), Publico, la cartilla de Derechos Laborales del Régimen de Construcción Civil, “La FTCCP logró el aumento salarial para el jornal básico a las diferentes categorías, 1) Operario, 2) Oficial y 3) Peón, en lo siguiente 1) 2.5, 2) 1.90 y 3) 1.70, al cual representa los aumentos en 1) 3.48%, 2) 3.36% y 3) 3.35%, por lo tanto, este logro se considera superior a la anterior inflación del

2.77% del que fue registrada en mayo 2020 y 2021, periodo el cual fue de negociación”. De esta forma, los jornales básicos son las siguientes: 1) S/ 74.30, 2) S/ 58.45 y 3) S/ 52.50, considerado como el gran aumento para el jornal básico (diario). Convenio colectivo (2021 – 2022), nos indica que los trabajadores de construcción civil, obtienen “Beneficios adicionales, asignaciones y beneficios sociales” como también la “Remuneración de trabajadores en construcción civil”, como son: 1) Jornales básicos, i) Operario: S/74.30, ii) Oficial: S/ 58.45 y iii) Peón: S/ 52.50, 2) Pago de horas extras, 3) Pagos por laborar domingos y feriados, 4) Pago por el trabajo en días feriados, 5) La remuneración por el día de descanso semanal obligatorio, 6) Pago por día internacional de los trabajadores, 7) Gratificaciones, 8) BUC, el cual es una bonificación que solamente se otorga al que labora en construcción civil, como por el desgaste de herramientas y vestuario, alimento y agua potable y la bonificación por la especialización para operario. 9) BAE, esta corresponde al gran beneficio de carácter permanente, al cual es la bonificación exclusiva para trabajadores de categoría operario que están especializados y debidamente calificados por su empleador ya sea por un memo o también por alguna institución autorizada, ya sea como SENCICO, CAPECO y así similares. 10) Bonificación por movilidad, 11) Pago de movilidad en los días domingos y feriados, 12) Bonificación por el contacto directo con agua 13) Bonificación por contacto con aguas servidas, 14) Bonificación por trabajo en altura, 15) Bonificación por trabajo en altitud, 16) Por el riesgo a trabajo bajo la cota cero, 17) Bonificación por trabajo en turno noche, 18) asignación escolar, 19) Por contacto con químicos, altas temperaturas e infraestructura vial, 20) asignación por fallecimiento, 21) compensación vacacional, 22) Pago por tiempo de servicio CTS, 23) ser asegurados y atendidos en el seguro EsSalud y entre otros como licencias y permisos remunerados, como también sus derechos y obligaciones correspondientes para el trabajador en construcción civil . Es por ello que un trabajador de construcción civil debe ser remunerado con este régimen especial de construcción civil, ya que todo los beneficios y asignaciones que se obtienen gracias a este convenio colectivo en el sector de construcción civil, son de manera favorable en su bienestar y condición de vida.

III. METODOLOGIA

3.1. Tipo y diseño de investigación.

El tipo de investigación empleado en el presente trabajo de investigación es de investigación básica, a su vez, como diseño de investigación se empleó, la teoría fundamentada, ya que, “es el proceso de analizar y el comprender la complejidad propia al fenómeno que se está estudiando donde se influye varios aspectos”. Paramo (2015).

Asimismo, de enfoque cualitativo, “las investigaciones cualitativas están representado por las conexiones establecidas entre el especialista y los participantes, de ahí la importancia de la moral como garante de la meticulosidad lógica en las solicitudes, que también debería estar disponible en la exploración instructiva en la que se utiliza este tipo de investigación”, Espinoza (2020).

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

“Las categorías se configuran como el estado importante dentro de la investigación con un enfoque cualitativo, se usó el análisis e interpretación de la información conseguida. Las categorías son de acuerdo a la información de la investigación, mientras que las subcategorías se aclararan respuestas a interrogantes a lo que se refiere en la forma, donde y por qué pueda ocurrir el fenómeno para el análisis de la forma categórica”. Publicado en la página web de BC (2020).

En ese sentido, como primera categoría en el trabajo realizado es: Convenio colectivo, la cual se dividirá en dos subcategorías: (i) Asignaciones, beneficios adicionales y (ii) régimen especial de construcción civil, como segunda categoría se tiene: trabajadores en construcción civil, la cual se subdividirá en dos subcategorías: (i) categorías, especializaciones y (ii) remuneración. La matriz de categorización se adjunta en los anexos.

3.3. Escenario de estudio

Siles (2016), nos indica que, “El escenario, es el lugar donde se obtendrá la información que será muy influyente para el logro de un exitoso trabajo de investigación por el cual es necesario pensar bien el lugar o escenario donde obtendrás esta información”.

El escenario de estudio se enfocó en la Municipalidad de San Román, ubicada en el Jr. Jauregui 293, frente a la plaza de armas del distrito de Juliaca.

3.4. Participantes

Friz (2018), menciona que, “El participante comprende como método de investigación donde los ámbitos entre el investigador y un grupo, comunidad, se ha utilizado en diferentes formas de estilo para la recolección de datos científicos”. Los participantes, son esenciales para el desarrollo del trabajo de investigación ya que, con ellos podemos realizar la recolección de información.

Respecto a los participantes de la investigación es un total de 07 participantes divididos de la manera siguiente: 05 trabajadores que han laborado en construcción civil en la municipalidad de San Román, al secretario general del SITRACC San Román – Juliaca y al personal de Recursos Humanos de la MPSR.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Troncoso y Amaya (2016), desarrolla que la “Entrevista debe ser conducida en un clima de discurso, aceptación y empatía, que es interesante para el sujeto de estudio y además para el especialista”, además de intercambios de encuentros, informaciones, sensaciones, sentimientos, convicciones y consideraciones del individuo y, además, contemplaciones del entrevistado.

La técnica utilizada en el presente trabajo de investigación es: la entrevista, los instrumentos de recolección de datos utilizados son: la guía de entrevista previamente haber sido validada por el juicio de expertos, dispositivo electrónico

para grabación y toma de fotografía, que se utilizaron para la recopilación de información o datos.

3.6. Procedimientos

Pérez y Gardey (2008, actualizado 2021), definen que, “El procedimiento hace una referencia en la acción donde consiste en proceder y actuar de forma determinada”.

El modo de recolección de datos en el trabajo de investigación, se indago a la búsqueda relacionada al tema elegido, donde se utilizó: material bibliográfico, biblioteca virtual, libros referidos al tema de investigación, el uso de páginas web referido a la negociación colectiva, artículos, repositorios universitarios internacionales y nacionales, el uso de la entrevista y el cuestionario de la misma, cartilla o folleto del convenio colectivo 2021 – 2022, de las cuales corresponden al desarrollo de la tesis.

De la misma manera, se planteó dos categorías con sus respectivas subcategorías, los cuales se obtuvieron al conseguir la información y datos sobre el tema de trabajo de investigación.

Por otro lado, se entrevistó a 07 participantes divididos de la siguiente manera: 05 trabajadores que han laborado en construcción civil en la municipalidad de San Román, al secretario general del SITRACC San Román – Juliaca, y al personal de RRHH. de la MPSR, por lo que, los datos obtenidos se realizó un análisis y desarrollo de tablas según las respuestas obtenidas mediante la entrevista. Asimismo, La triangulación de los datos obtenidos, se desarrolló de acuerdo a la entrevista aplicada a los 07 participantes, con ello el análisis y la comparación con los antecedentes desarrollados en la presente tesis.

Por último, se culminó con las conclusiones y recomendaciones que ameritan en el desarrollo de la tesis.

3.7. Rigor científico

Vasconcelos, et. al, (2021), nos indican que, “Es necesario estimular sobre la discusión en el rigor científico, esta discusión debe centrarse en el aspecto sobre integridad y calidad de investigación cualitativa”.

La información cualitativa obtenida es fiable en el trabajo de investigación que se realizó, además, a partir del tratamiento de dicha información, amplie la cognición existente sobre el objeto de estudio, empleando la categorización y posterior análisis.

3.8. Método de análisis de información

Westreicher (2020), indica que, “Se trata de información obtenida de una base de datos que suele presentarse en forma de texto. Por ejemplo, un grupo objetivo al que se le ha pedido su opinión sobre un nuevo producto”.

El análisis de información, consiste a la realización donde el investigador sometió la información o datos, con la finalidad para alcanzar el objetivo de estudio. Como se muestra, se aplicó la metodología de enfoque cualitativo y la recopilación de datos para ser analizado e interpretado en vista del objeto de categorías y subcategorías establecidas; a través de las estrategias de método de análisis los datos que lo cubren: (i) Método analítico, que concederá el concentrado dentro y fuera independientemente del objeto de investigación de las categorías materia de investigación; para posteriormente llegar a una conclusión confiable tras la composición de ideas. Además, el (ii) Método comparativo, ya que permite contrastar la información recolectada de trabajos de tesis, investigaciones, artículos internacionales y nacionales relacionados con el título de la presente investigación, sobre el incumplimiento del convenio colectivo, y los trabajadores en construcción civil y realizar la comparación, con la presente investigación, cumpliendo de esa forma con los objetivos que se han planteado.

3.9. Aspectos éticos

Salazar et. al (2018), concluyen que, “La ética en el trabajo que se está investigando es importante para los investigadores, ya que mejora el estudio y de

esa forma se considerada como un efecto negativo para la sociedad. La ética debe ser necesario y de presencia para los investigadores y de esa forma ser respetada a través de estilos normativos de citas y referencias”.

Los aspectos éticos en la investigación realizada se obtuvieron en referencia adecuadamente según a las normas de la séptima versión del APA; teniendo en cuenta que el investigador, para esta situación mi persona, se preocupó por la satisfacción de las normas académicas de la Universidad, donde las perspectivas morales se encuadran en la originalidad de esta investigación con fines académicos; determinando que los antecedentes y datos utilizados son creíbles y válidos, considerando que la información de los datos cualitativos se obtuvieron a partir de la utilización de instrumentos debidamente aprobados a juicio de especialistas. Para finalizar, el presente trabajo de investigación ha sido validado por el programa TURNITIN, de esta manera, se adjuntó el informe de similitud.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La presente tesis, tuvo como objetivo general “Establecer que el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

Los resultados son de acuerdo a las preguntas y respuestas que fueron obtenidos de los participantes mencionados en el presente trabajo de investigación, mediante el instrumento de entrevista y el cuestionario de la misma.

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

Tabla 1.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca,	sí, tomando en cuenta que el marco normativo lo establezca y se encuentre vigente al momento de la suscripción del convenio
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	Como secretario general del gremio de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, mi opinión es que si debería de cumplir la Municipalidad, los convenios colectivos de régimen en construcción civil de acuerdo al Decreto Legislativo 727, cuando el presupuesto supere 50 UIT.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Sr. Melquiades Mamani Paredes	Si, está obligado porque todo pacto colectivo es para todo el Estado, y debería cumplirse en esta municipalidad ya que es parte del

	<p>Estado, para mí que fui ex directivo, debería cumplirse no solamente en esta municipalidad, sino también en todo el Gobierno Regional.</p>
<p>Sr. Segundino Vilca Mita</p>	<p>Para mi opinión si, está obligada para cumplir con este régimen de construcción civil en esta Municipalidad, pero al parecer a ellos no les da la gana para cumplir seguramente, por su decisión política no lo hacen, porque el derecho del pacto colectivo ya está ganado a favor de los trabajadores en construcción civil.</p>
<p>Sr. Elvis Yucra Apaza</p>	<p>No, está obligado, pero es un derecho de los trabajadores de construcción civil ya que este régimen se ha luchado, para todos los trabajadores en construcción civil de esta provincia de San Román – Juliaca.</p>
<p>Sr. Juan Coila Monteagudo</p>	<p>sí, está obligada para cumplir con este régimen de construcción civil, ya que la normativa les indica a esta Municipalidad, que no deberían excluir a los trabajadores en construcción civil, de esta Entidad, pero a la municipalidad parece que no toma mucha importancia sobre este convenio colectivo, intenta evadir a los trabajadores indicando que se les remunerara con el régimen especial de trabajadores en construcción, pero no lo hacen de esa forma.</p>
<p>Sr. Jesús Rider Chambi Coaquira</p>	<p>sí, está obligada la Municipalidad, al cumplimiento de este convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción</p>

civil, y aparte es importante el cumplimiento de estos convenios colectivos

Convergencia:

Se aprecia que tiene una tendencia mayor de seis participantes, donde concordaron, que la Entidad, si se encuentra obligada a cumplir con el convenio colectivo.

Divergencia:

Se aprecia que hay divergencia, con una tendencia menor de un participante donde no concuerda, que la Entidad, se encuentre obligada a cumplir con el convenio colectivo.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 1, se deduce que, la Entidad se encuentra obligada a cumplir con el convenio colectivo, a favor de los trabajadores en construcción civil que laboran en esta Entidad, sin embargo, un entrevistado indico que no se encuentra obligada a cumplir, pero que si debería realizarlo ya que es un derecho fundamental para el trabajador. Por lo tanto, la Entidad debería de cumplir el convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil que laboran en esta Entidad, porque es un derecho fundamental.

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

Tabla 2.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca,	No perjudicaría, siempre en cuando al momento de suscribirse el convenio

	colectivo, la entidad está obligada a prever la previsión y disponibilidad presupuestaria para la ejecución del convenio colectivo.
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	Este convenio colectivo se ha dado a nivel nacional, a la Municipalidad su presupuesto no afecta porque la Municipalidad transfiere un presupuesto de una determinada obra a una contrata con todos los beneficios de acuerdo a CAPECO.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Sr. Melquiades Mamani Paredes	No, en absoluto no perjudicaría para nada a la Municipalidad, porque lo primero que realizan los proyeccionistas de cada obra sacan presupuesto para lograr realizar el pago a todos los trabajadores en construcción civil de esta municipalidad, no afectaría en nada.
Sr. Segundino Vilca Mita	No, no perjudicaría para nada a esta Municipalidad, ya que una obra realizada es con un presupuesto distribuido tanto para los materiales que se utilizaran como también para los salarios a estos trabajadores
Sr. Elvis Yucra Apaza	No, perjudicaría en ningún momento a la Municipalidad de San Román – Juliaca, ya que la sociedad civil aportamos cada año el presupuesto nacional, y no sabría porque motivos no cumple la municipalidad, ya que la

	Municipalidad de San Román – Juliaca no se vería afectado
Sr. Juan Coila Monteagudo	No, no perjudicaría para nada, ya que la Municipalidad de San Román, percibe un presupuesto para determinada obra, y con ello es dividido para los salarios a los trabajadores en construcción civil, y no se ve afectada para nada esta Municipalidad.
Sr. Jesús Rider chambi Coaquira	No, la Municipalidad no se vería afectada en nada sobre el cumplimiento de este convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil, más bien está perjudicando a los trabajadores en construcción civil de esta Entidad, al no cumplir con estas bonificaciones y gratificaciones a favor de los compañeros en construcción civil

Convergencia:

Se aprecia que los entrevistados en general concuerdan, que no perjudicaría el presupuesto de esta Entidad.

Divergencia:

No hay divergencia, puesto que los entrevistados en general concordaron con sus respuestas.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 2, se deduce que, la Entidad, no se vería perjudicada en su presupuesto al cumplir con el convenio colectivo. Ya que, toda obra es presupuestada donde esta incluye los pagos de los trabajadores en construcción civil de esta Entidad.

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

Tabla 3.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca.	Si, estoy de acuerdo, considerando que la representación de los sindicalistas de construcción civil dentro del marco legal debe y tienen la obligación de luchar por los derechos de sus agremiados.
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	Si, estoy de acuerdo porque según Decreto Legislativo 727, las obras que superen 50 UIT, ya el presupuesto de una determinada obra ya viene con todo presupuesto de acuerdo a la obra.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Sr. Melquiades Mamani Paredes	Si, el sindicato de trabajadores en construcción civil debería, sacar adelante la iniciativa del reclamo para el mejoramiento de los salarios de estos compañeros que están laborando actualmente en construcción civil en esta Municipalidad
Sr. Segundino Vilca Mita	Si, en tema de los dirigentes les falta la capacidad, de asumir la responsabilidad de exigir los derechos laborales para nuestros compañeros en construcción civil, para hacer cumplir de

	esa manera este derecho que es fundamental, en esta Municipalidad.
Sr. Elvis Yucra Apaza	Si, los compañeros directivos, es fundamental que realicen este reclamo para un logro más, ya que este es un derecho fundamental para los trabajadores de construcción civil, porque cuando ganen este aumento los trabajadores en construcción civil sería un gran logro, ya que los trabajadores tendrán mejores ingresos, ya que se vienen muchas obras más en la provincia de San Román – Juliaca.
Sr. Juan Coila Monteagudo	Si, en mi opinión tiene que ser exigido este cumplimiento en esta Entidad, porque los compañeros están siendo vulnerados, sus derechos laborales como también afectados en sus salarios, y los compañeros necesitan apoyo y defensa de sus derechos laborales.
Sr. Jesús Rider chambi Coaquira	Si estoy sumamente de acuerdo, ya que nosotros como trabajadores en construcción civil, nos realizan un descuento sindical y el cual esta directiva está en la obligación de exigir nuestros derechos.

Convergencia:

Se aprecia que los entrevistados en general concuerdan que, el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija el cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción.

Divergencia:

No hay divergencia, puesto que los entrevistados en general concordaron con sus respuestas.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 3, se deduce que, si debería ser exigido el cumplimiento del convenio colectivo, ya que, este es un derecho fundamental del trabajador en construcción civil. Los trabajadores en construcción civil tienen derecho a afiliarse a un gremio sindical, para de esa manera ejercer y a su vez proteger sus intereses laborales, como son sus salarios, prestaciones, la evaluación de la protección o de prevención de accidentes y condiciones en el trabajo.

Del objetivo específico número uno de la presente tesis, fue “Interpretar qué el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

Los resultados son de acuerdo a las preguntas y respuestas que fueron obtenidos de los participantes mencionados en el presente trabajo de investigación, mediante el instrumento de entrevista y el cuestionario de la misma.

4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?

Tabla 4.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca.	Si, debido a que los pactos colectivos celebrados entre una entidad y una organización sindical, están protegidos por la constitución política del Estado, en ese sentido, cabe precisar que toda

	celebración y suscripción colectivo es de cumplimiento obligatorio en aplicación a la normatividad vigente.
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	El incumplimiento del convenio colectivo de la Municipalidad si afecta a los trabajadores que labora en las obras en construcción civil, porque de acuerdo a la constitución política del Perú, los sindicalizados tienen derecho de hacer prevalecer sus derechos laborales y no ser discriminados.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Trabajador 1.	Si, afecta al derecho fundamental a la sindicalización donde no los dejan sindicalizarse, como también es ausente la representativa para estos trabajadores en la Municipalidad.
Sr. Segundino Vilca Mita	Si, afecta al derecho constitucional de los trabajadores en construcción civil, ya que este derecho es fundamental los pactos colectivos, como también el derecho a su afiliación a sindicatos para ser representados, y que estos sindicatos defiendan estos derechos de los trabajadores en construcción civil.
Sr. Elvis Yucra Apaza	Si, afecta más que todo al no cumplir con los trabajadores en construcción civil, afecta al derecho fundamental a la sindicalización donde no los dejan sindicalizarse, como también el desarrollo del comité obra, no los dejan

	organizar, en las distintas obras que tiene la Municipalidad de San Román.
Sr. Juan Coila Monteagudo	Si, afecta a sus derechos fundamentales, como es este pacto colectivo, ya que todo trabajador en construcción civil, sus derechos están protegidos constitucionalmente, como también el derecho a la libre afiliación a sindicatos y no ser vulnerados a estos derechos que protege nuestra constitución.
Sr. Jesús Rider chambi Coaquira	Si, afecta nuestros derechos constitucionales, ya que sabemos que todo trabajador en construcción civil, es protegido sus derechos por nuestra constitución, tenemos la libertad a sindicalizarnos, como también a que se cumpla con nuestro régimen especial en construcción civil.

Convergencia:

Se aprecia que los entrevistados en general concuerdan que, el incumplimiento del convenio colectivo, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca.

Divergencia:

No hay divergencia, puesto que los entrevistados en general concordaron con sus respuestas.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 4, se deduce que, sí, el incumplimiento del convenio colectivo por la

Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca, ya que, al no cumplir con este convenio se pierden los beneficios, asignaciones y bonificaciones que esta ofrece.

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?

Tabla 5.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadow Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca,	No, ya que, para elaborar las planillas para el pago de las remuneraciones de los trabajadores de la Municipalidad, se toma en consideración todos los beneficios laborales que la ley establece a favor de un trabajador.
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	Si, afecta a sus derechos protegidos de los trabajadores en construcción civil están con régimen especial según el Decreto Legislativo 727, de acuerdo con el convenio colectivo 2021 – 2022, estos trabajadores están perdiendo sus beneficios por categorías.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Sr. Melquiades Mamani Paredes	Si, afectaría bastante ya que en los pactos colectivos que no cumple la Municipalidad, afecta demasiado a los trabajadores en construcción civil de esta Municipalidad, hay intenciones de algunos alcaldes si para el cumplimiento de este pacto colectivo,

	<p>pero no hay mucha intensión de cada uno de ellos, a pesar de cada uno de ellos se acercaba a los trabajadores en construcción civil, con el compromiso para este cumplimiento, pero no lo logran hasta ahora.</p>
<p>Sr. Segundino Vilca Mita</p>	<p>Para mi si, ya que la Municipalidad realizan obras, y nos ven a los trabajadores en construcción civil, como unas personas ignorantes, y que no conocemos nuestros derechos laborales deberían realizar una guía para realizar el conocimiento de los compañeros sobre sus derechos, capacitarlos, de esa manera hacer respetar su salario</p>
<p>Sr. Elvis Yucra Apaza</p>	<p>Si, vulnera los derechos laborales a los trabajadores en construcción civil de la ciudad de Juliaca, nos falta profesionales para que se basen al cuidado y beneficios de los trabajadores en construcción civil, nos hacen falta abogados laboristas para defender este derecho laboral que es muy importante para cada trabajador en construcción civil.</p>
<p>Sr. Juan Coila Monteagudo</p>	<p>Si, la Municipalidad afecta a los derechos laborales de los trabajadores en construcción civil que laboran en esta entidad, ya que sabemos que las tablas salariales, define las bonificaciones y asignaciones por categorías de los compañeros en</p>

	construcción civil, perdiendo de esta forma asignaciones y bonificaciones
Sr. Jesús Rider chambi Coaquira	Si, porque sabemos que cada categoría que tiene un trabajador en construcción civil, percibe un salario de acuerdo al esfuerzo que cada uno realiza, a la especialización que cada compañero desarrollo, tenemos que defender esta remuneración a favor de nosotros

Convergencia:

Se aprecia que tiene una tendencia mayor de seis participantes, donde concordaron que, si se vulnera los derechos laborales de cada trabajador en construcción civil que labora en esta Entidad.

Divergencia:

Se aprecia que hay divergencia, con una tendencia menor de un participante donde no concuerda, que se vulnera los derechos laborales de cada trabajador en construcción civil que labora en esta Entidad.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 5, se deduce que, por una tendencia mayor de seis participantes si son vulnerados los derechos laborales de los trabajadores en construcción civil, ya que, no son remunerados apropiadamente, mientras que, un participante indico que no se vulnera los derechos laborales de los trabajadores en construcción civil de esta Entidad.

Del objetivo específico número dos de la presente tesis, fue “Comprender porque la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil”.

Los resultados son de acuerdo a las preguntas y respuestas que fueron obtenidos de los participantes mencionados en el presente trabajo de investigación, mediante el instrumento de entrevista y el cuestionario de la misma.

6. Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?

Tabla 6.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca,	Considero que sí, ya que todo incentivo remunerativo a favor del trabajador, mejora en el bienestar personal y familiar, logrando a cumplir con las metas o propósitos que la Entidad se proponga con el trabajador.
Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	Si, cumpliera la Municipalidad el convenio colectivo de acuerdo a la tabla salarial, mejoraría la calidad de vida a cada trabajador sus beneficios como la escolaridad, mayor ingreso de economía a su hogar.
05 trabajadores que han laborado en la Entidad.	
Sr. Melquiades Mamani Paredes	Bastante, beneficiaria a los trabajadores en construcción civil, lamentablemente los trabajadores son maltratados en esta municipalidad, para mí sería muy beneficiosos que ese cumpliera con este pacto colectivo a favor de los trabajadores, ya que

	mejoraría la calidad de vida, y también de su familia
Sr. Segundino Vilca Mita	Para mí sí, ya que el aumento de salario para los trabajadores en construcción beneficiaría tanto para el mismo trabajador como también para su familia.
Sr. Elvis Yucra Apaza	Por supuesto que sí, beneficiaría mucho a los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román de Juliaca, como también en su desarrollo personal y familiar ya que con este régimen especial de construcción civil estarían mejorando su salario, y obtendrían estos beneficios y asignaciones que les hace falta hoy en día a estos trabajadores en construcción civil que laboran en la Municipalidad de San Román de Juliaca
Sr. Juan Coila Monteagudo	Claramente que sí, los aumentos en sus salarios de los compañeros en construcción civil de esta Municipalidad, mejoraría convenientemente al trabajador como también a su familia, y tengan una mejor calidad en sus vidas.
Sr. Jesus Rider Chambi Mamani	Definitivamente que sí, lograría que los trabajadores lleven una mejor condición de vida tanto para el trabajador como también para su familia

Convergencia:

Se aprecia que los entrevistados en general concuerdan que, el cumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar.

Divergencia:

No hay divergencia, puesto que los entrevistados en general concordaron con sus respuestas.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 6, se deduce que, la Entidad debe realizar el cumplimiento del convenio colectivo, ya que, el aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil que laboran en esta Entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar.

7. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?

Tabla 7.

Participantes entrevistados.

Entrevistados.	Respuestas.
CPC. Sadoc Salazar Mamani personal de RRHH de la MPSR – Juliaca,	Si, siempre en cuando la organización que representa a los agremiados de construcción civil así lo requiera, conforme a los procedimientos establecidos por ley.

Sr. German Callata Hallasi, secretario general del SITRACC de la Provincia de San Román – Juliaca	La Municipalidad si debería entablar una mesa de dialogo con el representante del gremio de construcción civil para el cumplimiento de tabla salarial a favor de los trabajadores de construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca.
---	---

05 trabajadores que han laborado en la Entidad.

Sr. Melquiades Mamani Paredes	Si, se llamaría a todos los directivos del sindicato de trabajadores en construcción civil, para hablar con el alcalde para que se comprometa con este cumplimiento de régimen de construcción civil a favor de estos trabajadores en construcción civil.
-------------------------------	---

Sr. Segundino Vilca Mita	Si, la función de todo dirigente en construcción civil, es apoyar, defender los derechos fundamentales, laborales de los trabajadores, en esta Municipalidad debería aplicarse el convenio colectivo como también el saber porque esta Municipalidad no lo hace
--------------------------	---

Sr. Elvis Yucra Apaza	Si, efectivamente debería conversar con los trabajadores, y con el gremio sindical, para conversar sobre los distintos problemas laborales que estamos viviendo en esta actualidad que está pasando los trabajadores en construcción civil.
-----------------------	---

Sr. Juan Coila Monteagudo	Si, debería la directiva del gremio sindical de la provincia de San Román
---------------------------	---

de los trabajadores en construcción civil, deberían entablar esta mesa de diálogo para saber el motivo porque esta Municipalidad no cumple con el convenio colectivo sabiendo que es un gran mejoramiento, para el trabajador en construcción civil de esta Entidad.

Sr. Jesús Rider chambi Coaquira

Si, se debería averiguar porque la municipalidad no cumple o no quiera cumplir con este convenio colectivo, esperemos que nuestro sindicato de esta provincia de San Román, averigüen por qué la Municipalidad no quiere beneficiar con este convenio colectivo a los trabajadores en construcción civil.

Convergencia:

Se aprecia que los entrevistados en general concuerdan que, la Entidad, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil.

Divergencia:

No hay divergencia, puesto que los entrevistados en general concordaron con sus respuestas.

Interpretación:

De las respuestas de los entrevistados que se obtuvieron en la pregunta número 7, se deduce que, sí, la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer el motivo

por el cual no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha Entidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos, con los objetivos planteados, en referencia a las respuestas emitidas por los entrevistados se interpreta que existe un resultado favorable a la investigación, donde se coinciden por lo mencionado en las conclusiones de los antecedentes, y enfoques conceptuales, que eh elaborado en mi marco teórico, de acuerdo al objetivo general, que es establecer que el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022, la Entidad se encuentra obligada a cumplir con el convenio colectivo, a favor de los trabajadores en construcción civil que laboran en esta Entidad, reconocer este derecho porque es fundamental para el trabajador y no se debe de perjudicar el bienestar de los trabajadores, ya que, tampoco no se vería perjudicada en su presupuesto al cumplir con el convenio colectivo, porque, toda obra es presupuestada incluyendo los pagos de los trabajadores en construcción civil de esta Entidad, guarda relación con lo que se indicó en una de las conclusiones de Castro e Silva (2019), La búsqueda de un lugar de trabajo que no perjudique el bienestar y la honestidad real de los trabajadores comienza en el inicio real de la elaboración de organizaciones de trabajadores, da origen al sindicalismo y reconocer el derecho laboral del trabajador así salvaguardar la salud mental y física de los trabajadores.

Así mismo, se puede apreciar que, se debe exigir el cumplimiento del convenio colectivo, ya que, este es un derecho fundamental del trabajador en construcción civil. Los trabajadores en construcción civil tienen derecho a afiliarse a un gremio sindical, para de esa manera ejercer y a su vez proteger sus intereses laborales, como son sus salarios, prestaciones, la evaluación de la protección o de prevención de accidentes y condiciones en el trabajo, donde guarda relación con lo que se indicó en una de las conclusiones de Mauri (2018), donde concluye que, La negociación para un ámbito determinado, consiste en la capacidad de las asociaciones sindicales de los trabajadores para la utilización de procedimientos de negociación para la garantía de condiciones de trabajo.

De la misma forma, de los resultados que se obtuvieron en el presente trabajo investigación en uno de los objetivos específicos, Interpretar qué el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca, ya que, al no cumplir con este convenio se pierden los beneficios, asignaciones y bonificaciones que esta ofrece, como el aumento remunerativo y la mejora de las condiciones laborales, también puedo mencionar que pierden el derecho a la libertad sindical, ya que, son derechos fundamentales protegidas por nuestra constitución política del Perú del año 1993, donde guarda relación con lo que se indicó en una de las conclusiones de Guerrero (2016), donde concluye que, el derecho a la seguridad y a la salud del trabajo, como también el derecho a la libertad sindical se constituye derecho fundamental del trabajador, el convenio colectivo es el aumento remunerativo y la mejora de las condiciones para el trabajo, para que no se vulnere la libertad sindical y los derechos laborales en la vida del trabajador.

También se logra apreciar que, los derechos laborales de los trabajadores en construcción civil si son vulnerados por la Entidad, ya que, no son remunerados según a la tabla salarial, como se sabe, las remuneraciones del régimen especial de construcción civil son de acuerdo a las categorías y especializaciones de cada trabajador, donde se ve una mejora remunerativa en los salarios, y estas son reflejadas en las tablas salariales, todo trabajador en construcción civil debe recibir las condiciones seguras del trabajo, capacitaciones, los equipos de protección individuales que garanticen el bienestar y salud del trabajador, como también, el prevenir accidentes y más que todo en evitar una perdida humana, lo antes mencionado guarda relación con lo que se indicó en una de las conclusiones de Valverde (2021), donde concluye que, el plan en prevención y evaluación en riesgos laborales, estipuladas en los convenios colectivos, este se consideró importante el desarrollo con la mayor concreción en cada centro laboral, indicando las zonas de trabajos específicos que son requeridas la evaluación si contiene riesgos habituales, y de tal forma aclarar el método que se debe optar, para prevenir y evitar el riesgo.

De la misma manera, de los resultados que se obtuvieron en el presente trabajo investigación en uno de los objetivos específicos, comprender porque la

Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil, se deduce que, la Entidad debe realizar el cumplimiento del convenio colectivo, ya que, el aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil que laboran en esta Entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar, guarda relación con lo que se indica en un enfoque conceptual de Chaname (2020), determina que, La remuneración es el elemento del contrato para el trabajo y a la vez es la contraprestación que percibe el trabajador de la relación laboral” y en otro enfoque conceptual de Dynamis (2020) donde nos indica que, El negocio colectivo es un instrumento principal, para mejorar los estados de vida y trabajo de la población trabajadora.

Por último, se aprecia que, la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer el motivo por el cual no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha Entidad, ya que, el trabajador en construcción al momento de integrarse o afiliarse a un gremio sindical, este es respaldado, representado por la misma, y de esa forma exigir el cumplimiento de sus derechos fundamentales, también debería de gozar de estos convenios colectivos porque es considerado un mejoramiento laboral, lo antes mencionado guarda relación con un enfoque conceptual de Hernández (2020), determina que, los acuerdos colectivos son el reflejo de una negociación colectiva, en lugar de una negociación individual, con la finalidad de que el mismo grupo de trabajadores de un sector, se les aplique las mismas condiciones.

V. CONCLUSIONES

Primero. Se concluye que, al establecer el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicialmente, ya que, los trabajadores de construcción civil de esta Entidad, no perciben el mejoramiento remunerativo a lo que indica los convenios colectivos se sabe que son ampliaciones de los jornales de cada trabajador en el sector de construcción, considerando también las bonificaciones, asignaciones y beneficios adicionales, que esta conlleva.

Segundo. Se concluye que, al Interpretar el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional de los trabajadores que laboran en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca, esclareciendo que la Entidad, al incumplir con el convenio colectivo vulnera el derecho constitucional del trabajador que labora en construcción, ya que, es un derecho fundamental celebrado y de cumplimiento, y a su vez es salvaguardado en el artículo 28 de nuestra constitución política del Perú del año de 1993.

Tercero. Se concluye que, al comprender porque la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil, este desfavorece remunerativamente a cada trabajador de construcción civil que labora en la Entidad, se sabe, que el aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la Entidad, alcancen un mejoramiento a su nivel de vida, como su bienestar personal y en el aspecto familiar.

VI. RECOMENDACIONES

Primero. Se recomienda a la Municipalidad de San Román de Juliaca, establecer el cumplimiento del convenio colectivo ya que, afectaría a los trabajadores de construcción civil, de manera favorable percibiendo el mejoramiento remunerativo a lo que indica los convenios colectivos ya que, se sabe que son ampliaciones de los jornales de cada trabajador en el sector de construcción, considerando también las bonificaciones, asignaciones y beneficios adicionales, que esta conlleva

Segundo. Se recomienda a la Municipalidad de San Román – Juliaca, cumplir el convenio colectivo, ya que, no afectaría el derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil de la Entidad, y de tal manera cumpliría con este derecho fundamental que es salvaguardado en el artículo 28 de nuestra constitución política del Perú del año de 1993.

Tercero. Se recomienda al gremio sindical de trabajadores de construcción civil de la Provincia de San Román – Juliaca, entablar una mesa de diálogo con la Entidad, de esa forma dialogar el cumplimiento del régimen especial de los trabajadores en construcción civil, de esa forma, el aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que los trabajadores de construcción civil de la Entidad, alcancen un mejoramiento a su nivel de vida, como su bienestar personal y en el aspecto familiar.

REFERENCIAS

Bastis consultores (2020). cómo hacer la categorización de la información en una investigación, metodología, recuperado de: <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>

Proyecto de ley 7442/2020 - CR. Ley que establece un régimen laboral especial previsional para los trabajadores de construcción civil, recuperado de: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL07442-20210331.pdf , ponente. María Teresa Céspedes Cárdenas

Convenio colectivo (2021 – 2022), del sector de construcción, cartilla de los derechos laborales del régimen especial en construcción civil.

Constitución Política del Perú (1993), de los derechos sociales y económicos recuperado de: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>

Castro e Silva G. (2019), “sindicatos y políticas de salud y seguridad ocupacional: normas colectivas de las categorías bancarias y de servicios de aseo y conservación en el municipio de Curitiba y región Metropolitana en el periodo 2012 – 2016”, FLACSO Argentina, tesis para maestría, recuperado de [repositorio flacsonandes.edu.ec](https://repositorio.flacsonandes.edu.ec). <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/16318/2/TFLACSO-2019GCS.pdf>

Chanamé J. M. (2020), La remuneración: características, beneficios sociales, conceptos no remunerativos, recuperado de: <https://lpderecho.pe/remuneracion-derecho-laboral/>

Chaname J. M. (2021), ¿Qué es una negociación colectiva?, recuperado de: <https://lpderecho.pe/negociacion-colectiva-derecho-laboral-colectivo/>

Decreto legislativo 727, interés privado en el área de construcción, recuperado de: <https://vlex.com.pe/vid/decreto-legislativo-n-727-575977874#:~:text=Dictan%20Ley%20de%20Fomento%20a%20la%20In>

versi%C3%B3n%20Privada%20en%20la%20Construcci%C3%B3n,-
Texto%20Refundido%20Texto&text=La%20presente%20Ley%20establec
e%20las,la%20actividad%20de%20la%20construcci%C3%B3n.

Dynamis (2020), entrevistado por el autor Gemma Juan Giner, convenios colectivos y negociación colectiva, asociación española revista de asesoría. <https://www.escueladenegociosydireccion.com/revista/business/asesoria/convenios-colectivos/>

Espinoza E. E. (2020) artículo de las investigaciones cualitativas una herramienta ética en el ámbito pedagógico, recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103

Friz S. J. (2018), publicación en Psico – Educación Comunitaria, titulado Observación Participante: Definición, historia y comprensión de la realidad Social. recuperado de: <http://saulmirandaramos.blogspot.com/2018/07/observacion-participante-definicion.html>

Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (2021 – 2022), publico, cartilla de derechos laborales en construcción civil 2021 – 2022, recuperado de: <https://ftccperu.com/index.php/noticias-footer/1070-ftccp-publico-cartilla-de-derechos-laborales-en-construccion-civil-2021-2022>.

Fundación Wageindicator (2022), derechos sindicales, ley laboral: libertad sindical, sindicatos. Derecho a huelga. Negociación colectiva. recuperado de: <https://tusalario.org/peru/ley-laboral/sindicatos/derechos-sindicales>

Guerrero J. T. (2016) trabajo para su segunda especialización en derecho de trabajo y de la seguridad social, en su trabajo de investigación “La extensión de los beneficios del convenio colectivo a los trabajadores no sindicalizados”, de la Pontificia Universidad Católica del Perú recuperado de: https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8392/GUERRERO_CUEVAS_TATIANA_LA%20EXTENSION_DE%20LOS%20BENEFICIOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández A. (2020), entrevistado por el autor Gemma J. G., convenios colectivos y negociación colectiva, asociación española revista de asesoría recuperado de: <https://www.escueladenegociosydireccion.com/revista/business/asesoria/convenios-colectivos/>

Informe 176 – 2018 – MTPE /2/14.1, “Asunto de opinión técnica sobre aplicación del régimen laboral de construcción civil en los gobiernos regionales y locales”, recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/320911/IF-176-2018-MTPE-2-14.1.pdf>, presentada por el. Director de políticas y normativa de trabajo Víctor Renato Sarzo Tamayo.

LP pasión por el derecho. (2021), Publicación, “¿Cómo es el régimen laboral de construcción civil?”, recuperado de: [https://lpderecho.pe/regimen-laboral-construccion-civil/#:~:text=Existen%203%20tipos%20de%20categor%C3%ADas,BAE\)%20entre%20otras%20bonificaciones.](https://lpderecho.pe/regimen-laboral-construccion-civil/#:~:text=Existen%203%20tipos%20de%20categor%C3%ADas,BAE)%20entre%20otras%20bonificaciones.)

Latorre J. J. (2021), La influencia de los convenios colectivos en los sindicatos en la municipalidad distrital de la victoria 2017 – 2018, para obtener el título profesional de abogado, recuperado de: repositorio USS, <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7809/Silva%20Latorre%20Jonny%20Jose.pdf?sequence=1>

Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Ley 31188, “Ley de negociación colectiva en el sector estatal”, diario el peruano, recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-negociacion-colectiva-en-el-sector-estatal-ley-n-31188-1949247-8/>

Mauri J. J. (2018), tesis. “La negociación colectiva en el sistema de función pública”, Universidad de Barcelona, Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política, España, recuperado de:

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/666511/JJMM_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martínez C. M. (2021), en su desarrollo de tesis titulada, “Retos y oportunidades en la negociación colectiva en el sector público”, de la Pontificia Universidad Javeriana – Colombia. recuperado de: <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/57381/TRABAJO%20DE%20GRADO%20REPOSITORIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Normas legales (2022), Ley de negociación colectiva en el Sector Estatal, diario el peruano, recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-negociacion-colectiva-en-el-sector-estatal-ley-n-31188-1949247-8/>

OIT Convenio 154 (1981), Convenio sobre la negociación colectiva, recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312299

OIT convenio 151 (1978), Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C151

OIT Convenio 87 (1948), Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C087

OIT Convenio 98 (1949), Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C098

Paramo D. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica, recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001

- Pérez J. & Gardey A. (2008 actualizado 2021), definición de procedimiento, recuperado de: <https://definicion.de/procedimiento/>
- Pico F. J. (2019), tesis titulada, “Negociación colectiva y prevención de riesgos laborales en el sector del ciclo integral del agua”, de la Universidad Miguel Hernández – España. recuperado de: <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/5827/1/PICO%20ALEMANY%2c%20JOSE%20F.%20TFM.pdf>
- Peyrone F. P. (2021), tesis titulada “Negociación colectiva en materia de seguridad y salud en el trabajo en la gran y mediana minería peruana: tendencias (2007 – 2017)”, del repositorio PUCP, recuperado de: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21106>
- Quispe A. J. (2018) tesis, “Análisis de las características laborales de los trabajadores de construcción civil, inscritos en el registro nacional de trabajadores de construcción civil RETCC en el ámbito de la región Puno 2015 – 2017” , Perú. Repositorio UNAP. recuperado de: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7148/Quispe_Garnica_Jenrry_Anibal.pdf?sequence=1
- Ramírez D. A. (2018), su tesis titulada. “LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA COSAPI”, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Perú, repositorio UIGV, recuperado de: http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/3665/TESIS_MBA_ANASTACIO%20DARDO%20RAMIREZ%20FRANCO.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Siles M. (2020), publicación Escenario y contexto, recuperado de: <http://silescualitativa.blogspot.com/2016/05/escenario-y-contexto.html>
- Salazar B. M., Icaza M. y Alejo J. O. (2018), publicación en la revista universidad y sociedad, “la importancia de la ética de la investigación”. recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100305

- Troncoso C. & Amaya A. (2016), entrevista guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud, artículo de reflexión, recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Unión sindical obrera (2021), convenio colectivo. ¿Qué es? ¿para qué sirve? ¿Cuál es mi convenio?, recuperado de: <https://www.uso.es/convenio-colectivo-que-es-para-que-sirve-cual-es-mi-convenio/>
- Valverde J. F. (2021), en su tesis, titulada, “La prevención de riesgos laborales en la negociación colectiva”, de la Universidad Miguel Hernández – España. recuperado de: http://dspace.umh.es/bitstream/11000/27392/1/Valverde_Martinez__Fco.Jesus_TFM.pdf
- Vasconcelos S., Menezes P., Ribeiro D. M. & Heitman E. (2021), publicación, Scielo en perspectiva, titulado “rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa”, recuperado de: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YuVVJDTMKUn>
- Yovera L. K. & Celi K. D. (2021). Tesis, “Extensión de los beneficios de un convenio colectivo celebrado por un sindicato minoritario y la afectación de la libertad sindical de la organización y sus afiliados”. Para obtener el título profesional de abogado. Repositorio UCV. recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66111/lmaz_YLK-Labr%c3%adn_CKD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Westreicher G. (2020), publicación, Análisis de datos, recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/analisis-de-datos.html>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título. Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022.

Problema general	Objetivo general	Categorías	Subcategorías	Metodología
¿De qué manera el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?	Establecer que el incumplimiento del Convenio Colectivo afecta a los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022.	(i) Convenio colectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Asignaciones, beneficios adicionales - Régimen especial de construcción civil. 	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada</p> <p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Escenario de estudio: Realizada en la Municipalidad de San Román – Juliaca, ubicada en el Jr. Jauregui 293, frente a la plaza de armas del distrito de Juliaca.</p>
Problemas específicos	Objetivos específicos			
(i) ¿El incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román - Juliaca?	(i) Interpretar qué el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca	(ii) Trabajadores de construcción civil	<ul style="list-style-type: none"> - Categorías, especializaciones. - Remuneración. 	<p>Participantes: Son 07 participantes divididos de la siguiente forma: El personal de recursos humanos de la municipalidad de San Román – Juliaca, el secretario general del sindicato de los trabajadores en construcción civil de la Provincia de San Román – Juliaca y 05 trabajadores que ha laborado en la Municipalidad de San Román.</p>
(ii) ¿Por qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores de construcción civil?	(ii) Comprender porque la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil.			

Anexo 2. Matriz de categorización.

Titulo	Problema general	Objetivo general	Conceptos	Categoría 1	Sub categorías	Técnica	Instrumento de evaluación
Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021-2022	¿De qué manera el incumplimiento del convenio colectivo afecta a los trabajadores de construcción civil en la municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?	Establecer que el incumplimiento del Convenio Colectivo afecta a los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022.	Chaname (2021). La negociación colectiva, es el cause a través del cual las organizaciones sindicales y los empleadores tratan sobre las materias que competen a las relaciones laborales con miras a la celebración de un convenio colectivo.	Convenio Colectivo	<ul style="list-style-type: none"> - Asignaciones, beneficios adicionales - Régimen especial de construcción civil 	Entrevista	Guía de entrevista
	Problema específico 1	Objetivo general 1		Categoría 2	Sub categorías		
	¿El incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca?	Interpretar qué el incumplimiento del convenio colectivo afecta el derecho constitucional del trabajador en construcción de la Municipalidad de San Román – Juliaca	Céspedes (2021). Los trabajadores de construcción civil son aquellas personas naturales que realizan labores de construcción para una persona natural o jurídica, dedicada a dicha actividad, bajo subordinación, a cambio de una remuneración, teniendo la particularidad de que sus labores están debidamente categorizados, en tres: Operarios, oficiales y peones.	Trabajadores de Construcción Civil	<ul style="list-style-type: none"> - Categorías, especializaciones 		
	¿Por qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores de construcción civil?	Comprender porque la Municipalidad de San Román – Juliaca, no cumple con el régimen especial de los trabajadores en construcción civil.			<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración 		

Anexo 3. Validación de instrumentos.



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dr (a). María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".


Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022"., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Bach. Juan Pedro Coila Mamani
Autor



CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA PROFESIONALES DE DERECHO

Estimados profesionales de derecho, tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022”**. sus opiniones me servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del instrumento de recolección de datos cuestionario de entrevista.

Instrumento de recolección de datos “Entrevista”.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA	
AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN	Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”**, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: _____

Institución en la que labora: _____

Cargo: _____ Especialidad: _____

Hora: _____ Fecha: _____

INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**

7. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): MARIA EUGENIA ZEVALLOS
LOYAGA

DNI: 18190178

Especialidad en: DOCTORA EN DERECHO

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe



“incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																	X				
Objetividad	Está expresado en conductas observables																	X				
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																	X				

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de junio del 2022

Dr (a). Sanchez Velarde Johnny Rudy

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".


Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022"., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Bach. Juan Pedro Coila Mamani
Autor



CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA PROFESIONALES DE DERECHO

Estimados profesionales de derecho, tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022”**. sus opiniones me servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del instrumento de recolección de datos cuestionario de entrevista.

Instrumento de recolección de datos “Entrevista”.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA	
AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN	Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”**, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: _____

Institución en la que labora: _____

Cargo: _____ Especialidad: _____

Hora: _____ Fecha: _____

INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

4. **¿El incumplimiento del convenio colectivo por la entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

5. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?**

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**

7. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com





VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr (a). Mendizábal Anticona Walter

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

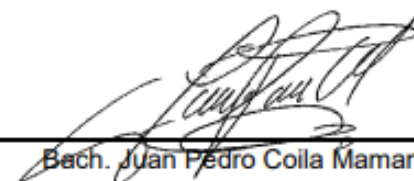
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar el "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022"., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Conocedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Bach. Juan Pedro Coila Mamani
Autor



CUESTIONARIO DE OPINIONES PARA PROFESIONALES DE DERECHO

Estimados profesionales de derecho, tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022”**. sus opiniones me servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del instrumento de recolección de datos cuestionario de entrevista.

Instrumento de recolección de datos “Entrevista”.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA	
AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN	Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”**, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: _____

Institución en la que labora: _____

Cargo: _____ Especialidad: _____

Hora: _____ Fecha: _____

INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

4. **¿El incumplimiento del convenio colectivo por la entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

5. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?**

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**

7. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge, con DNI N°07648505 Doctor (a) en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima

Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona Walter

DNI: 07648505

Especialidad en: derecho civil

E-mail: waltermendizabal@hotmail.com



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del [Jefe](#) de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la [SUNEDU](#).

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **MENDIZABAL ANTICONA**
Nombres **WALTER JORGE**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **07648505**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**
Rector **FIDEL RAMIREZ PRADO**
Secretario General **CARLOS HINOJOSA UCHOFEN**
Director **JORGE LAZO ARRASCO**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico **DOCTOR**
Denominación **DOCTOR EN DERECHO**
Fecha de Expedición **16/12/2014**
Resolución/Acta **14131-2014-R-UAP**
Diploma **A01726806**
Fecha Matricula **Sin Información (*****)**
Fecha Egreso **Sin Información (*****)**

Fecha de emisión de la constancia:
25 de ~~Junio~~ **Junio** de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000784353

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - [SUNEDU](#).



Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 25/06/2022 08:52:22-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - [SUNEDU](#) (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley [N°](#) Ley [N°](#) 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo [N°](#) 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://vnlnea.sunedu.gob.pe>

DNI:
07648505



**Santiago de
Surco, Lima -
Perú**



998528271

WALTER JORGE MENDIZABAL ANTICONA

EDUCACIÓN

GRADOS Y TÍTULOS

TÍTULO PROFESIONAL: Abogado

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PERÚ


GRADOS ACADÉMICOS:

- Doctor en Derecho

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. - PERÚ.

- Maestro en Derecho Civil

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. - PERÚ

- 
- Bachiller en Ciencias Jurídicas y políticas
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PERÚ

RECONOCIMIENTO

Doctor y Magister "Magna Cum Laude" Derecho;
Master "Notable" Derecho en España.

EXPERIENCIA

- Director en Asesores de Tesis y Suficiencia Profesional
- Trabaja en Firma de abogados M & M
- Revisor par externo científico en Universidad de San Martín de Porres - Facultad de Derecho.
- Columnista Jurídico en Expreso y Extra
- Docente en Pregrado y Posgrado en distintas Universidades a cargo de Investigación científica.



Anexo 4. Instrumentos aplicados.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA	
AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN	Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022", se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:


Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: SALAZAR MAMANI, SADO C

Institución en la que labora: MUN. PROV. SAN ROMÁN - JULIACA

Cargo: SG - RECURSOS HUMANOS Especialidad: CONTADOR

Hora: 10:40 AM Fecha: 05 DE JULIO DEL 2022

Firma: 

INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

SI, TOMANDO EN CUENTA QUE EL MARCO NORMATIVO LO ESTABLECE Y SE ENCUENTRE VIGENTE AL

MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

NO PERJUDICARIA SIEMPRE EN CUANDO AL MOMENTO
DE SUSCRIBIR EL CONVENIO COLECTIVO LA ENTIDAD
ESTA OBLIGADO A PREVER LA PREVISION Y
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA
EJECUCION DEL CONVENIO COLECTIVO

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

SI ESTOY DE ACUERDO CONSIDERANDO QUE LA
REPRESENTACION DE LOS SINDICALISTAS DE CONS-
TRUCCION CIVIL DENTRO DEL MARCO LEGAL DEBEN
Y TIENEN LA OBLIGACION DE LUCRAR POR LOS
DERECHOS DE SUS AGREHIADOS

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

"Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca".

4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?

SI, DEBIDO A QUE LOS PACTOS COLECTIVOS CELEBRADOS ENTRE UNA ENTIDAD Y UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL ESTAN PROTEGIDOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN ESE SENTIDO CABE PRECISAR QUE TODA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN COLECTIVO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, EN APLICACIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?

NO, YA QUE PARA ELABORAR LAS PLANILLAS PARA EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD, SE TOMA EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS BENEFICIOS LABORALES QUE LA LEY ESTABLECE A FAVOR DE UN TRABAJADOR.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

"Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca".

6. Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?

CONSIDERO QUE SI, YA QUE TODO INCREMENTO REMUNERATIVO A FAVOR DEL TRABAJADOR, MEJORA EN EL BIENESTAR PERSONAL Y FAMILIAR, LOGRANDO A CUMPLIR CON LOS METAS O PROPOSITOS QUE LA ENTIDAD SE PROPONGA CON EL TRABAJADOR.

7. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?

SI, SIEMPRE EN CUANDO LA ORGANIZACION QUE REPRESENTA A LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL ASI LO REQUIERA, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LEY.

Fuente: Elaboración propia.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACIÓN

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, "Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022", se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Callata Hallasi Germán

Institución en la que labora: Sindicato de Construcción Civil San Román

Cargo: Secretario General Especialidad: Operario Civil

Hora: 4:57 pm Fecha: 04 de Julio del 2022

Firma: 


INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

Como Secretario General gremio del Construcción Civil de la Provincia de San Román - Juliaca

mi Opinión es si debería de cumplir la Municipalidad
Los convenios colectivos de Régimen Construcción Civil
de acuerdo Decreto Legislativo 7.27 las Obras de
Construcción Civil cuando el presupuesto Supere
50 UIT.

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

Este Convenio Colectivo se ha dado a nivel Nacional
a la Municipalidad su presupuesto no afecta porque
la Municipalidad transfiere un presupuesto de una
determinada obra a una Central con todo los beneficios
de acuerdo al Capco.

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

Si estoy de acuerdo Por que Según Decreto
Legislativo 7.27. las Obras que Superen 50 UIT
ya el presupuesto de una determinada obra
ya viene con todo Presupuesto de acuerdo a
la obra.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

"Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca".

4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?

El incumplimiento del convenio colectivo de la Municipalidad sí afecta a los trabajadores que laboran en las obras en construcción civil por que de acuerdo a la Constitución Política del Perú los sindicalizados tienen derecho de hacer prevalecer sus derechos laborales y no ser discriminado.

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?

Sí afecta a sus derechos porque los trabajadores en construcción civil están con Régimen Especial según el Decreto Legislativo 7.278 de acuerdo con el convenio colectivo 2021 - 2022 estos trabajadores están perdiendo sus beneficios por categorías.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

"Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca".

6. Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?

Sí cumpliría la Municipalidad el convenio colectivo de acuerdo a tabla salarial, mejora la calidad de vida a cada trabajador sus beneficios como la escolaridad, mayor ingreso de economía a su hogar.

7. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?

La Municipalidad sí debería entablar una mesa de Diálogo con el representante del Gremio de Construcción Civil para el cumplimiento de tabla Salarial a favor de los trabajadores de construcción civil de la Municipalidad de San Román - Juliaca

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACION

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, “Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Vilca Mita Segundino

Institución en la que labora: ~~VyM~~ CONSTRUCTORES.

Cargo: Maestro de Obra. **Especialidad:** Exdirigente de construcción civil.

Hora: 20:36 pm

Fecha: 21/07/2022

Firma:



INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

“Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

Para mi opinión si, esta obligada para cumplir con este régimen de construcción civil en esta Municipalidad, pero al parecer a ellos no les da

la gana para cumplir seguramente, por su decisión política no lo hacen, porque el derecho del pacto colectivo ya está ganado a favor de los trabajadores en construcción civil.

2. **Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?**

No, no perjudicaría para nada a esta Municipalidad, ya que una obra realizada es con un presupuesto distribuido tanto para los materiales que se utilizaran como también para los salarios a estos trabajadores.

3. **Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?**

Si, en tema de los dirigentes les falta la capacidad, de asumir la responsabilidad de exigir los derechos laborales para nuestros compañeros en construcción civil, para hacer cumplir de esa manera este derecho que es fundamental, en esta Municipalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

"Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca".

4. **¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

Si, afecta al derecho constitucional de los trabajadores en construcción civil, ya que este derecho es fundamental los pactos colectivos, como también el derecho a su afiliación a sindicatos para ser representados, y

que estos sindicatos defiendan estos derechos de los trabajadores en construcción civil.

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?

Para mi si, ya que la Municipalidad realizan obras, y nos ven a los trabajadores en construcción civil, como unas personas ignorantes, y que no conocemos nuestros derechos laborales deberían realizar una guía para realizar el conocimiento de los compañeros sobre sus derechos, capacitarlos, de esa manera hacer respetar su salario.

OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2

Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca.

6. Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?

Para mi si, ya que el aumento de salario para los trabajadores en construcción beneficiaria tanto para el mismo trabajador como también para su familia.

7. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?

Si, la función de todo dirigente en construcción civil, es apoyar, defender los derechos fundamentales, laborales de los trabajadores, en esta Municipalidad debería aplicarse el convenio colectivo como también el saber porque esta Municipalidad no lo hace.

Fuente: Elaboración propia.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACION

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, “Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Chambi Coaquira Jesús Rider.

Institución en la que labora: Empresa COTISAC.

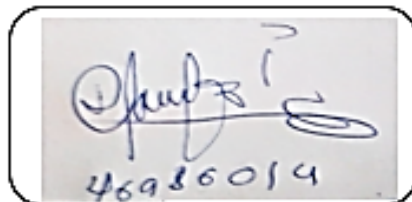
Cargo: Peón

Especialidad: Peón entibador y entubado.

Hora: 12:23 pm

Fecha: 21/07/2022

Firma:



INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

“Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

sí, está obligada la Municipalidad, al cumplimiento de este convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil, y aparte es importante el cumplimiento de estos convenios colectivos.

2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?

No, la Municipalidad no se vería afectada en nada sobre el cumplimiento de este convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil, mas bien esta perjudicando a los trabajadores en construcción civil de esta Entidad, al no cumplir con estas bonificaciones y gratificaciones a favor de los compañeros en construcción civil.

3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?

Si estoy sumamente de acuerdo, ya que nosotros como trabajadores en construcción civil, nos realizan un descuento sindical y el cual esta directiva está en la obligación de exigir nuestros derechos.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

"Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca".

4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?

Si, afecta nuestros derechos constitucionales, ya que sabemos que todo trabajador en construcción civil, es protegido sus derechos por nuestra constitución, tenemos la libertad a sindicalizarnos, como también a que se cumpla con nuestro régimen especial en construcción civil.

5. Cree Ud. **¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?**
Si, porque sabemos que cada categoría que tiene un trabajador en construcción civil, percibe un salario de acuerdo al esfuerzo que cada uno realiza, a la especialización que cada compañero desarrollo, tenemos que defender esta remuneración a favor de nosotros.

OBJETIVO ESPECÍFICO N.º 2

***Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca*.**

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**

Definitivamente que si, lograría que los trabajadores lleven una mejor condición de vida tanto para el trabajador como también para su familia.

7. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

Si, se debería averiguar porque la municipalidad no cumple o no quiera cumplir con este convenio colectivo, esperemos que nuestro sindicato de esta provincia de San Román, averigüen por qué la Municipalidad no quiere beneficiar con este convenio colectivo a los trabajadores en construcción civil.

Fuente: Elaboración propia. |

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACION

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, “Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Yucra Apaza Elvis

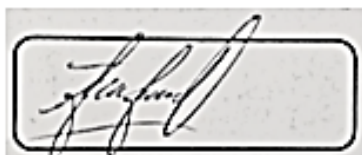
Institución en la que labora: Constructores Yucra.

Cargo: Operario. Especialidad: Carpintero Encofrador

Hora: 20:15 pm

Fecha: 21/07/2022

Firma:



INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

"Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022".

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

No, está obligado, pero es un derecho de los trabajadores de construcción civil ya que este régimen se ha luchado, para todos los trabajadores en construcción civil de esta provincia de San Román – Juliaca.

- 2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?**

No, perjudicaría en ningún momento a la Municipalidad de San Román – Juliaca, ya que la sociedad civil aportamos cada año el presupuesto nacional, y no sabría porque motivos no cumple la municipalidad, ya que la Municipalidad de San Román – Juliaca no se vería afectado.

- 3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?**

Si, los compañeros directivos, es fundamental que realicen este reclamo para un logro más, ya que este es un derecho fundamental para los trabajadores de construcción civil, porque cuando ganen este aumento los trabajadores en construcción civil sería un gran logro, ya que los trabajadores tendrán mejores ingresos, ya que se vienen muchas obras mas en la provincia de San Román – Juliaca.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

- 4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

Si, afecta mas que todo al no cumplir con los trabajadores en construcción civil, afecta al derecho fundamental a la sindicalización donde no los dejan sindicalizarse, como también el desarrollo del comité obra, no los dejan organizar, en las distintas obras que tiene la Municipalidad de San Román.

5. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales? Si, vulnera los derechos laborales a los trabajadores en construcción civil de la ciudad de Juliaca, nos falta profesionales para que se basen al cuidado y beneficios de los trabajadores en construcción civil, nos hacen falta abogados laboristas para defender este derecho laboral que es muy importante para cada trabajador en construcción civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

"Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca".

6. Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?
- Por supuesto que sí, beneficiaría mucho a los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román de Juliaca, como también en su desarrollo personal y familiar ya que con este régimen especial de construcción civil estarían mejorando su salario, y obtendrían estos beneficios y asignaciones que les hace falta hoy en día a estos trabajadores en construcción civil que laboran en la Municipalidad de San Román de Juliaca.
7. Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?

Si, efectivamente debería conversar con los trabajadores, y con el gremio sindical, para conversar sobre los distintos problemas laborales que estamos viviendo en esta actualidad que esta pasando los trabajadores en construcción civil.

Fuente: Elaboración propia.



INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACION

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, “**Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022**”, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Coila Monteagudo Juan

Institución en la que labora: Empresa ADEMINSAC.

Cargo: operario de apisonador

Especialidad: compactador

Hora: 23: 23 pm

Fecha: 14/07/2022

Firma:

INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

“Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

sí, está obligada para cumplir con este régimen de construcción civil, ya que la normativa les indica a esta Municipalidad, que no deberían excluir a los trabajadores en construcción civil, de esta Entidad, pero a la municipalidad parece que no toma mucha importancia sobre este convenio colectivo, intenta evadir a los trabajadores indicando que se les remunerara con el régimen especial de trabajadores en construcción, pero no lo hacen de esa forma.

- 2. Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?**

No, no perjudicaría para nada, ya que la Municipalidad de San Román, percibe un presupuesto para determinada obra, y con ello es dividido para los salarios a los trabajadores en construcción civil, y no se ve afectada para nada esta Municipalidad.

- 3. Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?**

Si, en mi opinión tiene que ser exigido este cumplimiento en esta entidad, porque los compañeros esta siendo vulnerados, sus derechos laborales como también afectados en sus salarios, y los compañeros necesitan apoyo y defensa de sus derechos laborales.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

"Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca".

- 4. ¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

Si, afecta a sus derechos fundamentales, como es este pacto colectivo, ya que todo trabajador en construcción civil, sus derechos están

protegidos constitucionalmente, como también el derecho a la libre afiliación a sindicatos y no ser vulnerados a estos derechos que protege nuestra constitución.

5. Cree Ud. **¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?** Si, la Municipalidad afecta a los derechos laborales de los trabajadores en construcción civil que laboran en esta entidad, ya que sabemos que las tablas salariales, define las bonificaciones y asignaciones por categorías de los compañeros en construcción civil, perdiendo de esta forma asignaciones y bonificaciones.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

“Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**
Claramente que si, los aumentos en sus salarios de los compañeros en construcción civil de esta Municipalidad, mejoraría convenientemente al trabajador como también a su familia, y tengan una mejor calidad en sus vidas.
7. Cree Ud. **¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

Si, debería la directiva del gremio sindical de la provincia de San Román de los trabajadores en construcción civil, deberían entablar esta mesa de dialogo para saber el motivo porque esta Municipalidad no cumple con el convenio colectivo sabiendo que es un gran mejoramiento, para el trabajador en construcción civil de esta Entidad.

Fuente: Elaboración propia.

INSTRUMENTO DE ENTREVISTA

AUTOR DE LA INVESTIGACION

Bach. Juan Pedro Coila Mamani

La motivación de esta entrevista es recabar información, opiniones y resultados de la investigación, titulado, **“Incumplimiento del Convenio Colectivo y Afectación a Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 - 2022”**, se menciona el asentimiento para esta entrevista, considerando que se conduce exclusivamente con fines de investigación científica:

Datos generales del entrevistado (a).

Apellidos y Nombres: Mamani Paredes Melquiades

Institución en la que labora: Empresa ADEMINSAC y LyG.

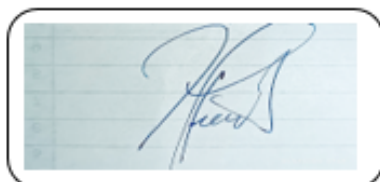
Cargo: Oficial

Especialidad: Compactador.

Hora: 20:25 pm

Fecha: 21/07/2022

Firma:



INSTRUCCIONES: leer adecuadamente cada pregunta y responder desde la experiencia laboral y conocimientos que se han adquirido, con la claridad y autenticidad, en vista, a la información obtenida correspondiente al resultado del presente trabajo de investigación.

OBJETIVO GENERAL.

“Establecer el cumplimiento del Convenio Colectivo de los Trabajadores de Construcción Civil en la Municipalidad De San Román – Juliaca, 2021 – 2022”.

1. Ud. cree ¿Qué la Municipalidad está obligada a cumplir los Convenios Colectivos a favor de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022?

Si, está obligado porque todo pacto colectivo es para todo el Estado, y debería cumplirse en esta municipalidad ya que es parte del Estado, para mí que fui ex directivo, debería cumplirse no solamente en esta municipalidad, sino también en todo el Gobierno Regional.

2. **Considera Ud. ¿Qué el cumplimiento del convenio colectivo a favor de los trabajadores en construcción civil la Municipalidad de San Román – Juliaca, perjudicaría el presupuesto de la entidad?**

No, en absoluto no perjudicaría para nada a la Municipalidad, porque lo primero que realizan los proyeccionistas de cada obra sacan presupuesto para lograr realizar el pago a todos los trabajadores en construcción civil de esta municipalidad, no afectaría en nada.

3. **Está de acuerdo Ud. ¿Qué el gremio sindical de construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, exija este cumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil a la Municipalidad de San Román – Juliaca? y ¿Por qué?**

Si, el sindicato de trabajadores en construcción civil debería, sacar adelante la iniciativa del reclamo para el mejoramiento de los salarios de estos compañeros que están laborando actualmente en construcción civil en esta Municipalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

“Determinar cómo afecta el incumplimiento del convenio colectivo al derecho constitucional de los trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca”.

4. **¿El incumplimiento del convenio colectivo por la Entidad, afecta los derechos constitucionales de los trabajadores de construcción civil de la municipalidad de San Román – Juliaca?**

Si, afecta al derecho fundamental a la sindicalización donde no los dejan sindicalizarse, como también es ausente la representativa para estos trabajadores en la Municipalidad.

5. Cree Ud. **¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, vulnera sus derechos laborales a los trabajadores de construcción civil de la entidad al no pagar sus remuneraciones según las tablas salariales?**
Si, afectaría bastante ya que en los pactos colectivos que no cumple la Municipalidad, afecta demasiado a los trabajadores en construcción civil de esta Municipalidad, hay intensiones de algunos alcaldes si para el cumplimiento de este pacto colectivo, pero no hay mucha intensión de cada uno de ellos, a pesar de cada uno de ellos se acercaba a los trabajadores en construcción civil, con el compromiso para este cumplimiento, pero no lo logran hasta ahora.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

"Analizar el incumplimiento del convenio colectivo de los trabajadores en construcción civil de la Municipalidad de San Román – Juliaca".

6. **Considera Ud. ¿Que el cumplimiento del convenio colectivo por la entidad, respecto al aumento de sus remuneraciones mensuales, lograría que, los trabajadores de construcción civil de la entidad, alcancen un mejor nivel de vida o desarrollo en su bienestar personal y/o familiar?**
Bastante, beneficiaria a los trabajadores en construcción civil, lamentablemente los trabajadores son maltratados en esta municipalidad, para mi sería muy beneficiosos que ese cumpliera con este pacto colectivo a favor de los trabajadores, ya que mejoraría la calidad de vida, y también de su familia.
7. **Cree Ud. ¿Qué la Municipalidad de San Román – Juliaca, debería entablar una mesa de diálogo con el gremio sindical de los trabajadores en construcción civil de la provincia de San Román – Juliaca, para esclarecer cual es el motivo que no cumple con el convenio colectivo a favor de los trabajadores de construcción civil en dicha entidad?**

Si, se llamaría a todos los directivos del sindicato de trabajadores en construcción civil, para hablar con el alcalde para que se comprometa con este cumplimiento de régimen de construcción civil a favor de estos trabajadores en construcción civil.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 5. Evidencias.

Imagen de entrevista al CPC. Salazar Mamani Sadoc, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Roman – Juliaca.



Imagen de entrevista al Secretario General del sindicato de construccion civil de la Provincia de San Roman – Juliaca, German Callata Hallasi.

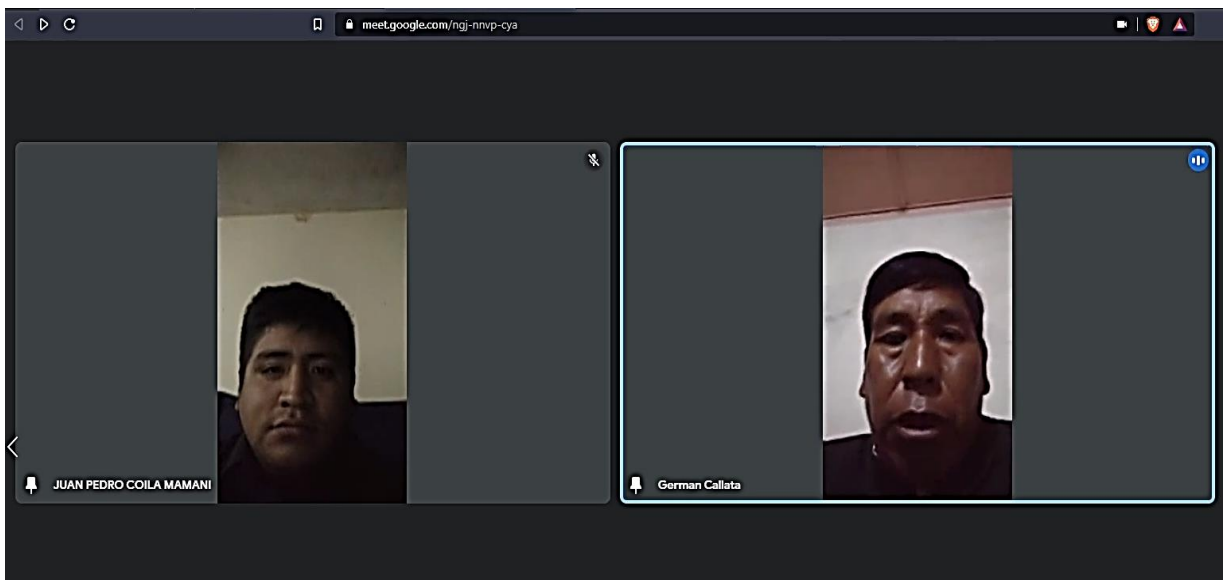


Imagen de entrevista de un trabajador que laboro en construccion civil en la Municipalidad de San Roman – Juliaca, Sr. Melquiades Mamani Paredes.

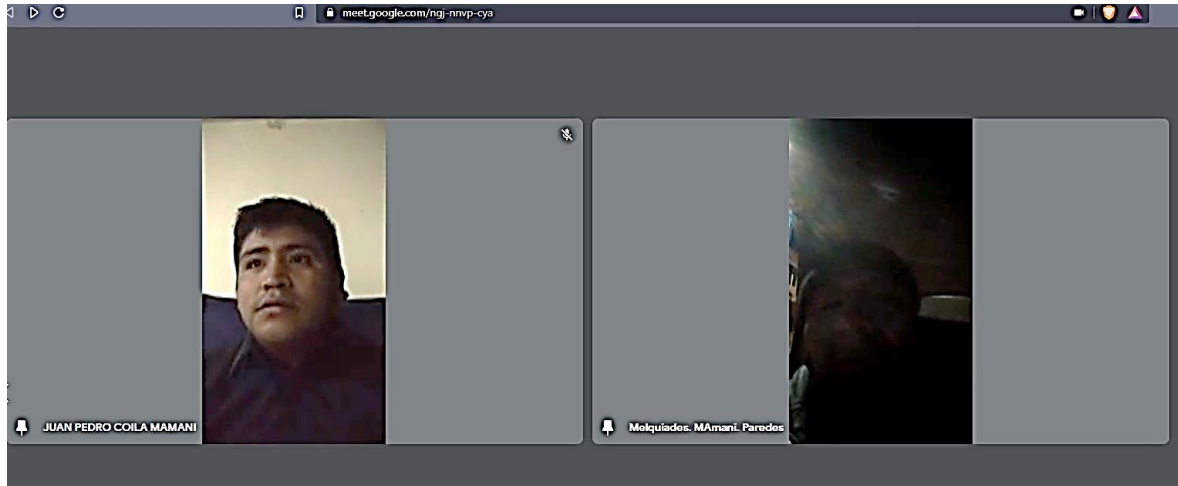


Imagen de entrevista de un segundo trabajador que laboro en construccion civil en la Municipalidad de San Roman – Juliaca, Sr. Segundino Vilca Mita.

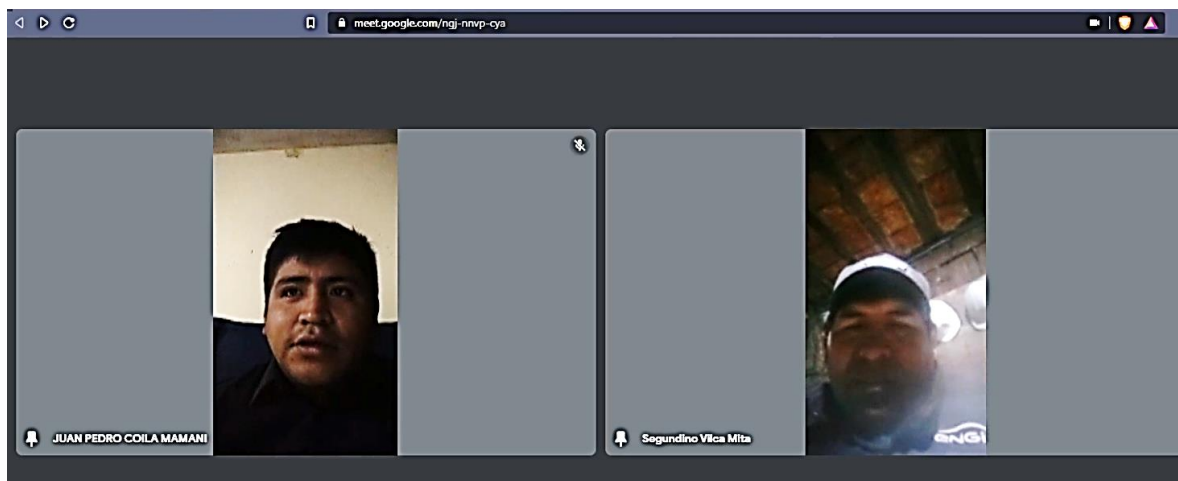


Imagen de entrevista de un tercer trabajador que laboro en construccion civil en la Municipalidad de San Roman – Juliaca, Sr. Elvis Yucra Apaza.



Imagen de entrevista de un cuarto trabajador que laboro en construccion civil en la Municipalidad de San Roman – Juliaca, Sr. Juan Coila Monteagudo.

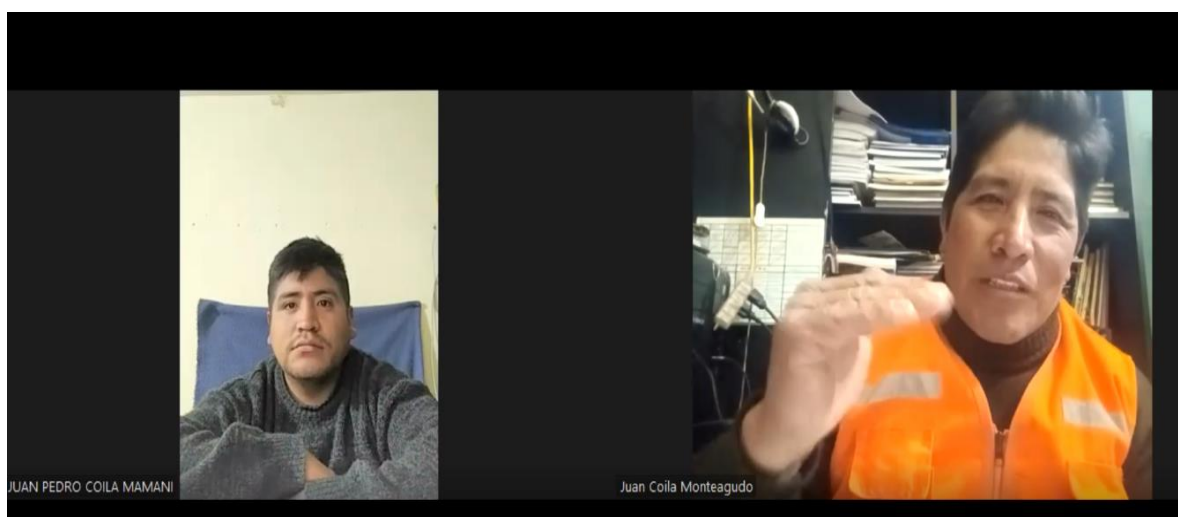


Imagen de entrevista de un quinto trabajador que laboro en construccion civil en la Municipalidad de San Roman – Juliaca, Sr. Jesus Rider Chambi Coaquira.



Jesus Rider Chambi Coaquira

Juan Pedro Colla Mamani

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA


Yo, CPC. Sadoc Salazar Mamani, identificado con DNI Nro. 02146193 en calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Román – Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 04 de julio del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA
CPC. Sadoc Salazar Mamani

CPC. Sadoc Salazar Mamani
Sub Gerente de Recurso Humanos.

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, German Callata Hallasi, identificado con DNI Nro.40359348, en calidad de secretario general de los trabajadores en construcción civil de la Provincia de San Román – Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 04 de Julio del 2022.



German Callata Hallasi
Secretario general

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Melquiades Mamani Paredes, identificado con DNI Nro.29468721, en calidad de Operario carpintero, de la ciudad de Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 21 de julio del 2022.



Melquiades Mamani Paredes
DNI Nro. 29468721

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Segundino Vilca Mita, identificado con DNI Nro.40249574, en calidad de Maestro de obra, en la empresa V y M Constructores, de la ciudad de Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 21 de julio del 2022.



Segundino Vilca Mita
DNI Nro. 40249574

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Elvis Yucra Apaza, identificado con DNI Nro.10021835, en calidad de Operario carpintero encofrador de la Empresa constructores consultores y servicios múltiples Yucra sociedad anónima cerrada, de la ciudad de Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 21 de julio del 2022.



Elvis Yucra Apaza
DNI Nro. 10021835

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Juan Coila Monteagudo, identificado con DNI Nro.80026341, en calidad de Operario de movimiento en tierra (compactador), de la ciudad de Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 14 de julio del 2022.



Juan Coila Monteagudo
DNI Nro. 80026341

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN ENTREVISTA

Yo, Jesús Rider Chambi Mamani, identificado con DNI Nro.46986014, en calidad de categoría Peón (ayudante en entibación), en la empresa construcción del Titicaca COTISAC. De la ciudad de Juliaca.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Haber participado en la entrevista realizada por el alumno Bach. Juan Pedro Coila Mamani, relacionado a su trabajo de investigación titulado "Incumplimiento del convenio colectivo y afectación a trabajadores de construcción civil en la Municipalidad de San Román – Juliaca, 2021 – 2022".
2. Haber autorizado el uso de mi imagen y datos personales, exclusivamente para el desarrollo del trabajo de investigación (Tesis).

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de la cual firmo el presente documento.

Juliaca, 21 de julio del 2022.



Jesús Rider Chambi Mamani
DNI Nro. 46986014



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis Completa titulada: "INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO Y AFECTACIÓN A TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN – JULIACA, 2021-2022.", cuyo autor es COILA MAMANI JUAN PEDRO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 06 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 06- 11-2022 17:47:53

Código documento Trilce: TRI - 0437806